

DEFENSOR UNIVERSITARIO INFORME ANUAL (2016-17)



ÍNDICE

ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	4
CONSULTAS Y QUEJAS RECIBIDAS	5
CONSIDERACIONES PREVIAS	5
RELACIÓN (TABLA)	6
A MODO DE INFORME (GRÁFICAS)	13
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	17
ONLINE	17
PÁGINA WEB	17
FACEBOOK	17
TWITTER	18
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	19
ENCUENTROS	23
CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS	23
CON ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD	23
PROPUESTAS Y SUGERENCIAS	24
RETOS	39
REVISIÓN DE LOS RETOS DEL CURSO 2016/17	39
INTERNOS U ORGANIZATIVOS DE LA DEFENSORÍA	39
EXTERNOS O TAREAS EN LA UNIVERSIDAD	39
RETOS PARA EL CURSO 2017/18	40
INTERNOS U ORGANIZATIVOS DE LA DEFENSORÍA	40
EXTERNOS O TAREAS EN LA UNIVERSIDAD	41
BALANCE ECONÓMICO	44
ANEXOS	45

ANEXO I. ACTUACIÓN DE OFICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ FORMULADA EN EL EXPEDIENTE 16/3302 DIRIGIDA A CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA GENERAL PARA LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	45
ANEXO II. ACTUACIÓN DE OFICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ FORMULADA EN EL EXPEDIENTE 17/3685 DIRIGIDA A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA	47
ANEXO III. ACTUACIÓN DE OFICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ FORMULADA EN EL EXPEDIENTE 17/5238 DIRIGIDA A CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, 9 UNIVERSIDADES ANDALUZAS	49
ANEXO IV ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ-DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS DE ANDALUCÍA (23 DE MARZO DE 2017)	51
ANEXO V ACTA DEL ENCUENTRO DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS ANDALUCES CELEBRADO EN LA UAL 1-2 DE JUNIO 2017	55
ANEXO VI. EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ ADMITE A TRÁMITE UNA QUEJA PLANTEADA POR LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS ANDALUCES RELATIVA A LAS CONVOCATORIAS DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO SALARIAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS.	62
ANEXO VII. INFORME DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UAL SOBRE LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CARRERA DOCENTE E INVESTIGADORA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS	63
ANEXO VIII. INFORME DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UAL SOBRE EL SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO Y LOS MAYORES DE 28 AÑOS	66

PRESENTACIÓN

Esta memoria o informe responde al art. 153 de los Estatutos sobre las Competencias del Defensor Universitario "son funciones del Defensor universitario: *b) Presentar un informe anual al Claustro Universitario.* Y en cuanto al momento en que ha de hacerse, es el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario en su art. 22 sobre la Presentación de la Memoria anual, el que dispone "*El/La Defensor/a Universitario/a informará anualmente al Claustro Universitario de la gestión realizada en una Memoria que presentará ante el mismo en la primera sesión ordinaria del año académico*". Ambos, Estatutos y Reglamento, están en un momento de revisión y actualización.

En primer lugar, quisiera agradecer a **todos los miembros de la comunidad universitaria de Almería** que en algún momento a lo largo del curso 2016-17 el Defensor Universitario les ha requerido una información a través de teléfono, correo electrónico o en persona, la buena disposición y la atención recibida. Asimismo, quisiera subrayar también la excelente acogida recibida en aquellos **órganos de representación** que se demandó asistir a sus reuniones (Comité de Empresa y Juntas de Personal, así como a diferentes Delegaciones). También quiero aprovechar estas palabras de presentación para agradecer la gestión y apoyo administrativo de **Vicente Rodríguez Batista** (hasta navidades), **Ángeles Navarro González** (desde la Inspección), **Manuel Jurado** (durante un mes) y finalmente, desde noviembre del 2017 se ha incorporado como apoyo administrativo, **Sol López Cruz** que espero y deseo sea definitivo y estable. Al final del curso, constituí una Comisión de Asesoramiento de la Defensoría compuesta por una PAS, **María Jesús Simón Cerezuela**, y un alumno, **Pablo A. López Galindo**, fundamentales para confrontar ideas y pareceres.

Momentos y eventos relevantes a modo de breve resumen:

- Dos viajes para celebrar encuentros con otros Defensores en octubre (Córdoba) y febrero (Sevilla)
- Un encuentro andaluz de Defensores Universitario celebrado en la UAL en junio.
- Un encuentro con el Defensor del Pueblo Andaluz en marzo (Sevilla).
- Una entrevista con el Rector en abril
- Más de una decena de apariciones en diferentes medios.
- Más de una treintena de encuentros y reuniones con diferentes miembros del equipo de gobierno, con representantes de alumnos, etc. A destacar la ronda de encuentros para presentar la memoria con las Juntas de personal, Comité de Empresa y Delegaciones.
- Atención a 100 peticiones dirigidas al Defensor.

En resumen, durante el curso 2016-17 se han atendido 100 peticiones al Defensor que en su mayoría provienen del sector estudiantes (80%) y aunque las características en general de las quejas son semejantes al curso anterior se han visto prácticamente duplicadas, lo que habría que atribuir fundamentalmente a un mayor conocimiento del servicio de la Defensoría.

Finalmente, quisiera resaltar el esfuerzo que se hace desde la Defensoría por ir definiendo el rol de la misma y darle su sentido y función dentro de la comunidad universidad más allá de la descripción que se realiza en los Estatutos y Reglamento. Y así, para terminar la presentación, recordar los principios que la CEDU destaca en su página web deben orientar la intervención de los Defensores, que ha dicho que han de ser "*más justicia que derecho, más humanismo que burocracia, y más autoridad que poder*"

CONSULTAS Y QUEJAS RECIBIDAS

Consideraciones previas

A continuación, se presenta, por una parte, una relación o tabla cronológica de las actuaciones realizadas por parte del Defensor con información esquemática de cada petición (fecha, sector, género, tipo, centro, temática, vía de contacto y breve descripción), y por otra parte una presentación gráfica de algunas variables más relevantes (evolución por curso y por meses, sector, sector, género, tipo...)

Se ha procurado recoger de manera más sistemática que el año pasado todas aquellas peticiones recibidas, aun así, por diferentes circunstancias motivadas por producirse en ámbitos informales y ausencias de apoyo. En segundo lugar, también hay que llamar la atención sobre la **dificultad de distinguir entre queja, mediación o incluso consulta**, en este caso se ha hecho un esfuerzo de ubicar cada petición en su tipo correspondiente. Así, hemos considerado **consulta** como cualquier pregunta o solicitud de acompañamiento a una reclamación, **queja** como aquella petición que viene motivada por una respuesta de una reclamación de un servicio o persona de la comunidad universitaria que no se considera por el peticionario satisfactoria, y **mediación** como las actuaciones que se lleva a cabo ante una instancia queja, y en todo caso lo que ha hecho es respetar tal y como se ha planteado, pero en la mayoría por no decir todas de las solicitudes de mediaciones, realmente estamos frente a quejas del interesado. En realidad, estas mediaciones deberían considerarse actuaciones o mediaciones de “baja intensidad” dado que en sentido estricto (siguiendo el reglamento de la Defensoría) la mediación requiere el acuerdo de ambas partes, lo cual se ha sugerido para resolver algunas situaciones sin éxito.

Todas las incidencias planteadas **han tenido una respuesta** más o menos satisfactoria por parte del solicitante. Todas las consultas han sido contestadas dando información o aportando la visión desde la Defensoría sobre el tema planteado en no más de dos o tres días, las quejas se han procurado transformar en sugerencias y propuestas de mejora (verbalmente o por escrito como aparecen en el apartado correspondiente) y las mediaciones no siempre han sido fructíferas, pero en algunos casos han servido para explorar soluciones y alternativas.

Dado que el periodo de curso del pasado informe fue incompleto (1-12-2015 a 20-09-2016), desde la Defensoría hemos tomado la determinación de que los informes abarquen meses completos, es decir, de 1 de septiembre a 1 de septiembre del año posterior. También vamos a proponer al Claustro que los informes puedan ser públicos a lo largo del mes de octubre, entre otras razones porque el primer claustro donde se presenta el informe, como es preceptivo, puede ser variable y convocarse, como en este caso, al año siguiente.

Relación (Tabla)

Nº	Fecha	Sector	Género	Tipo	Centro	Temática	Contacto	Descripción
1	23/09/2016	Alumnos	Hombre	Mediación	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Trámites administrativos	Email	Alumno no cumple el requisito para la convocatoria de finalización de estudios y tiene que adaptarse, solicita alternativa.
2	30/09/2016	Alumnos	Mujer	Mediación	Facultad de Psicología	Acceso y admisión	Web	Alumna solicita poder cursar Máster y convalidar del máster de Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y Sociales al Psicólogo General Sanitario.
3	04/10/2016	Alumnos	Mujer	Mediación	Facultad de CC. Experimentales	RRHH	Web	Alumna solicita compatibilizar sus estudios y las prácticas obligatorias con su horario laboral.
4	19/09/2016	PAS	Hombre	Queja	Escuela Internacional de Doctorado	Trámites administrativos	Email	PAS solicita descuento en la matrícula de Doctorado y que estas tasas sean consideradas al mismo nivel que las titulaciones de Grado o Máster.
5	01/11/2016	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de Humanidades	Postgrado y Doctorado	Email	Alumna manifiesta problemas en la preinscripción de la tesis doctoral.
6	28/11/2016	Alumnos	Hombre	Queja	Escuela Superior de Ingeniería	Convivencia	Presencial	Alumna se siente ofendida por una profesora por sus NEE. Solicita orientación sobre cómo cursar un recurso.
7	05/12/2016	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Postgrado y Doctorado	Email	Estudiantes del Máster de Profesorado solicitan la colaboración del Defensor para garantizar la plena disponibilidad de prácticas en este Máster, así como para solventar otros problemas relacionados con ello.
8	18/01/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Escuela Superior de Ingeniería	Trámites administrativos	Presencial	Problema con el reconocimiento de una asignatura.
9	17/01/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Escuela Superior de Ingeniería	Infraestructura y Equipamiento	Web	Estudiante se queja de que la WiFi de la biblioteca se encuentra inactivo en temporada de exámenes.
10	13/10/2016	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Humanidades	Postgrado y Doctorado	Email	Alumnado de Filología Hispánica solicita orientación sobre qué opciones pueden llevar a cabo en relación con la insuficiente oferta de plazas en el Master de Profesorado.
11	25/10/2016	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Trámites administrativos	Email	Estudiante pide orientación sobre qué hacer para poder presentarse a la Convocatoria de Finalización de Estudios, para poder hacerlo necesita un reconocimiento de créditos que es posterior a la fecha de solicitud de la convocatoria solicitada.
12	24/10/2016	Otros	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Salud	Acceso y admisión	Email	Reclamación en referencia a la opacidad de Baremos de méritos para las plazas de profesores asociados del área de CC de la Salud.
13	26/10/2016	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Derecho	Docencia y evaluación	Web	Reclamación debido a no haber tenido clase las primeras 5 semanas de una asignatura debido a no haber profesorado para la misma. Consulta sobre las repercusiones académicas que esto puede tener para el alumnado.
14	02/11/2016	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Docencia y evaluación	Email	Alumna pide ayuda sobre la impotencia de no poder entrar a ninguno de los grupos de prácticas de una asignatura debido a que no puede asistir presencialmente.
15	11/10/2016	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Psicología	Trámites administrativos	Email	Alumna que no puede afrontar económicamente el recibo que la UAL le ha emitido sobre el Traslado de Expediente por reconocimiento de créditos que solicitó y muestra incertidumbre sobre su situación académica

16	08/11/2016	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Salud	Trámites administrativos	Presencial	Alumna que consulta sobre la posibilidad de realizar las practicas del Grado en Enfermería en una Universidad más cercana a su domicilio.
17	08/11/2016	Alumnos	Mujer	Queja	Centro de Trabajo Social	Vida Universitaria	Web	La Asociación solicita al Defensor que el órgano correspondiente haga una revisión y modificación del artículo 2 del Reglamento de Asociaciones para poner fin a una situación que entienden de marginación o que ofrezca una alternativa para que la misma pueda gozar de las mismas condiciones que cualquier asociación universitaria.
18	29/10/2016	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Derecho	Trámites administrativos	Email	Consulta y petición de adaptación de horarios de clases debido consultas médicas relacionadas con la discapacidad que presenta la alumna.
19	01/12/2016	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Derecho	Infraestructura y Equipamiento	Web	Estudiantes de la Facultad de Derecho se quejan de contaminación acústica en el Aulario I, debido a la cual, han tenido que suspender las clases. Solicitan no realizar obras en horario lectivo.
20	30/11/2016	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Derecho	Docencia y evaluación	Email	Alumna de la Licenciatura en Derecho solicita la actuación del Defensor ante el hecho de que ha hecho uso de 3 convocatorias en una asignatura y la profesora de la misma sólo le ha calificado una.
21	09/01/2017	PDI	Hombre	Queja	Facultad de CC. Experimentales	Relaciones Internacionales	Presencial	Reclamación sobre la no celebración de un convenio con una Universidad de Ecuador.
22	04/02/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de Psicología	Docencia y evaluación	Email	Alumna consulta sobre los criterios de evaluación de una asignatura, pues los aplicados le parecen injustos.
23	06/02/2017	PAS	Hombre	Consulta	Escuela Superior de Ingeniería	Docencia y evaluación	Email	Consulta si existe algún protocolo para casos en los que un profesor acusa a dos alumnos de copiarse en un examen, si existe por parte de los alumnos alguna posibilidad de reclamar, o pedir que se comparen los dos exámenes, ya que alegan no haberse copiado.
24	10/02/2017	PDI	Mujer	Consulta	Escuela Superior de Ingeniería	Trámites administrativos	Email	Problemas de tipo académico entre dirección y coordinación de un Máster propio.
25	14/02/2017	PDI	Mujer	Queja	Facultad de Humanidades	Infraestructura y Equipamiento	Email	Estudiantes expresan malestar por el ruido que hay en los pasillos de los aularios durante la realización de exámenes, lo cual no permite realizar estos en condiciones óptimas.
26	17/02/2017	PDI	Mujer	Consulta	Facultad de Humanidades	Convivencia entre alumnos	Email	Consulta de una profesora sobre el comportamiento de alguno de sus alumnos que ve preocupante.
27	20/02/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Humanidades	Trámites administrativos	Web	Estudiante solicita la ayuda del Defensor para poder realizar sus prácticas en el centro donde ya había acordado realizarlas; tanto por parte del Centro como del SUE estaba todo correcto para que fue así, a falta de la autorización de la Facultad. La alumna expresa que por falta de información y plazos insuficientes por parte de la Facultad no ha podido tener esta autorización.
28	21/02/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Escuela Superior de Ingeniería	Trámites administrativos	Web	Estudiante extranjero muestra su descontento con la falta de información por parte de la Universidad sobre el procedimiento a seguir cuando un miembro de la comunidad pierde algo dentro del Campus.
29	22/02/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Trámites administrativos	Web	Estudiante solicita ayuda del Defensor para que la Facultad amplie la oferta de practicum II del Grado de Educación

								Social con plazas en varias instituciones públicas prometidas por la Facultad.
30	20/02/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Salud	Relaciones internacionales	Email	Estudiante ERASMUS consulta y solicita ayuda sobre las distintas opciones para poder superar una asignatura de su contrato de estudios con la que ha tenido diversas dificultades.
31	21/02/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Trabajos Fin de Titulación	Email	Estudiante consulta y solicita ayuda para hacer un cambio de tutor de TFM que la Facultad le ha denegado. Igualmente expresa su descontento y solicita orientación sobre las posibilidades de mitigar las consecuencias económicas en caso de no poder hacer el cambio y dar de baja su matrícula.
32	24/02/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Docencia y evaluación	Presencial	Estudiantes del Doble Grado de Derecho y ADE expresan su queja y solicitan intervención ante una serie de problemas que, según manifiestan, atentan su titulación.
33	26/02/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Docencia y evaluación	Email	Alumno solicita orientación sobre cómo proceder ante la calificación de su TFG con el que no está de acuerdo
34	06/03/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Escuela Superior de Ingeniería	Docencia y evaluación	Email	Alumno solicita orientación sobre cómo proceder ante la calificación de una asignatura con la que no está de acuerdo
35	07/03/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. Experimentales	Trabajos Fin de Titulación	Email	Alumno plantea problemas con su Trabajo fin de carrera relacionados con la apropiación de información de un doctorando para su Tesis Doctoral
36	07/03/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Educación	Docencia y evaluación	Email	Varios estudiantes expresan problemas con una profesora relacionados con la evaluación de su asignatura y solicitan asesoramiento e intervención
37	14/02/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Trámites administrativos	Email	Estudiantes muestran su descontento debido al cambio de horario de una asignatura el día de antes de dar comienzo la docencia de la misma.
38	12/03/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Centro de Trabajo Social	Trámites administrativos	Email	Alumno muestra su descontento al recibir un mensaje de la Secretaría del Centro de Trabajo Social que califica de "amenazador" solicitándole realizar el pago de su matrícula en un plazo de 48 horas o la anulación de la misma por parte de la Universidad si el pago no se produjese. La matrícula del estudiante estaba abonada y correctamente realizada dentro de plazo.
39	13/03/2017	PDI	Hombre	Consulta	Facultad de Psicología	Postgrado y Doctorado	Email	Profesor solicita la ayuda del Defensor ante varias situaciones de tipo académico que considera injustas relacionadas con formaciones del Centro de Formación Continua.
40	15/03/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Facultad de Humanidades	Convivencia	Email	Alumno solicita a ayuda para solucionar el conflicto en el que se encuentra al tener una orden de alejamiento con una alumna, no poder asistir a clase por este motivo y por tanto, no poder acceder a la máxima nota en varias asignaturas
41	31/01/2017	PDI	Mujer	Mediación	Escuela Superior de Ingeniería	Convivencia	Presencial	Profesoras solicitan mediación ante problemas con otro profesor relacionados con formaciones del Centro de Formación Continua
42	03/04/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Salud	Docencia y evaluación	Presencial	Estudiantes del Máster de Sexología solicitan orientación sobre cómo resolver problemas con una de sus profesoras.

43	04/04/2017	Alumnos	Hombre	Otros	Facultad de CC. de la Educación	Trámites administrativos	Presencial	Alumnado de 2ºC del Grado en E. Primaria solicita una atención y diseño de las actividades académicas (reajuste de horarios) que faciliten la conciliación de sus estudios con la vida laboral y familiar para el curso académico 2017-18
44	05/04/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Trámites administrativos	Email	Alumna solicita ayuda sobre problemas administrativos con su matrícula relacionados con el Tribunal de Compensación
45	06/04/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Idiomas	Email	Alumno consulta sobre el procedimiento a seguir para incluir un nuevo Certificado en el listado de acreditaciones de idiomas aceptadas para reconocimiento de B1
46	20/04/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. de la Salud	Trámites administrativos	Presencial	Alumno solicita orientación y ayuda para gestionar el reconocimiento de una de las asignaturas cursadas en otra titulación por una de similar contenido en la titulación que cursa actualmente.
47	05/04/2017	Alumnos	Hombre	Mediación	Escuela Superior de Ingeniería	Convivencia	Presencial	Alumno solicita mediación por problemas de convivencia relacionados con situación de acoso
48	20/04/2017	Alumnos	Hombre	Mediación	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Docencia y evaluación	Registro Electrónico	Alumno solicita mediación por problemas de tipo académico con una de sus profesoras
49	04/04/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Salud	Trámites administrativos	Presencial	Estudiante con condición de Familia Numerosa solicita orientación sobre cómo obtener este descuento no aplicado en su tasa de matrícula el presente curso
50	20/04/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de Derecho	Becas y ayudas al estudio	Email	Estudiante consulta sobre los requisitos necesarios para ser beneficiario/a de una beca FPU y solicita orientación para resolver un problema relacionado con su solicitud para esta beca
51	20/04/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de Humanidades	Relaciones Internacionales	Email	Alumna pide asesoramiento sobre el procedimiento a seguir para cambiar el destino asignado en su beca Erasmus
52	27/04/2017	PDI	Mujer	Mediación	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Convivencia	Email	Profesora solicita mediación por problemas de convivencia relacionados con el comportamiento de uno de sus alumnos.
53	10/05/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Facultad de Psicología	Trámites administrativos	Email	Alumno pide orientación sobre cómo proceder ante la imposibilidad de hacer frente al inminente pago de su matrícula debido a circunstancias familiares justificadas documentalmente
54	11/05/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de Derecho	Docencia y evaluación	Email	Estudiantes del Grado en Derecho consultan sobre la validez o no del procedimiento de evaluación seguido en una de sus asignaturas
55	12/05/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Educación	RRHH	Email	Alumna consulta sobre cómo solucionar problemas para conciliar su vida familiar con la estudiantil relacionados con los horarios
56	15/05/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Psicología	Trámites administrativos	Email	Estudiantes del Master extinto IPACYS se quejan de la falta de información por parte de los responsables del mismo sobre el reconocimiento de este para los estudiantes que cursen el nuevo Máster en PGS
57	10/05/2017	Egresados	Hombre	Queja	Facultad de Derecho	Docencia y evaluación	Email	Egresado solicita intervención ante el hecho de la no concesión de Premio Extraordinario de Doctorado del que se considera merecedor aportando los documentos que lo demuestran.
58	16/05/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Docencia y evaluación	Email	Queja ante la coincidencia de la fecha de varios exámenes del Doble Grado en Derecho y ADE

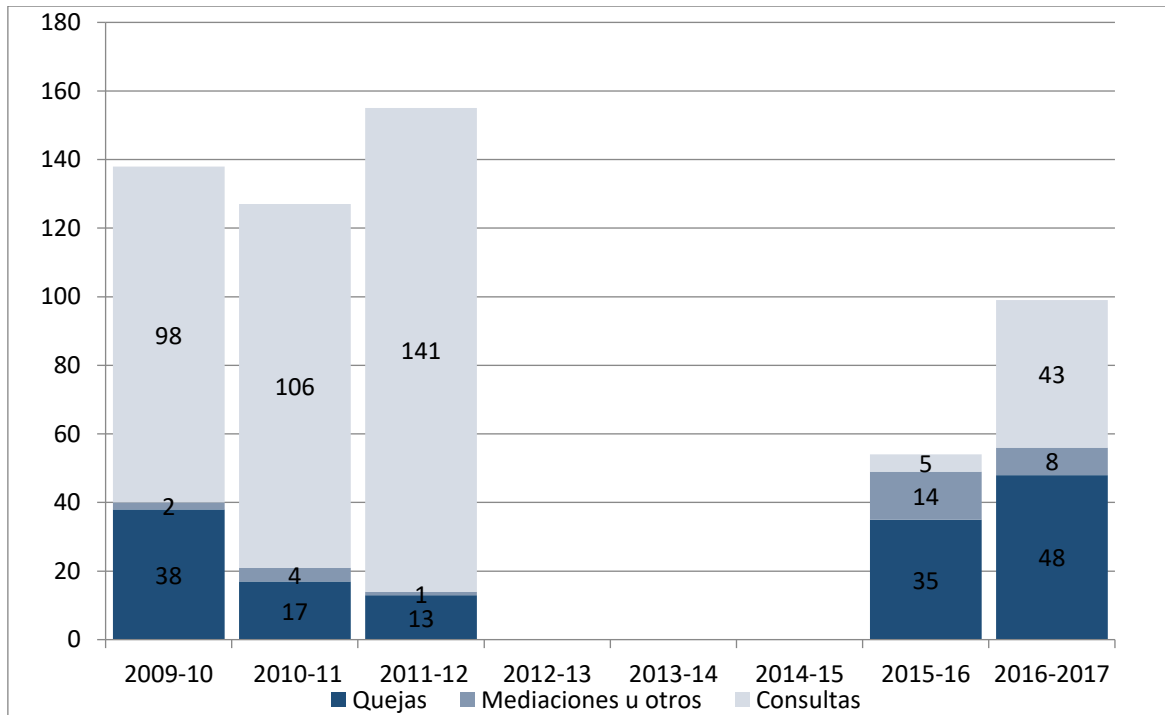
59	10/05/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Infraestructura y Equipamiento	Web	Alumno pone de manifiesto la falta de una correcta climatización de algunas de las salas de trabajo en grupo de la Biblioteca, realiza sugerencias para su mejora y solicita intervención para solucionar este hecho
60	18/05/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Infraestructura y Equipamiento	Web	Alumno pone de manifiesto la avería del sistema de aire acondicionado de la Biblioteca y solicita intervención para solucionar el problema.
61	29/05/2017	Egresados	Mujer	Consulta	Facultad de CC. Experimentales	RRHH	Email	Egresada pide orientación sobre varias cuestiones relacionadas con convocatorias de Contratos de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en los que participa
62	29/05/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Infraestructura y Equipamiento	Email	Alumna solicita intervención para la mejora de los transportes públicos al Campus desde la zona del Poniente.
63	30/05/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Infraestructura y Equipamiento	Web	Alumno pone de manifiesto la avería del sistema de aire acondicionado de la Biblioteca y solicita intervención para solucionar el problema.
64	30/05/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Escuela Superior de Ingeniería	Docencia y evaluación	Email	Alumna de un programa de movilidad solicita orientación sobre cómo proceder para poder hacer uso de sus dos convocatorias de examen, una de ellas con las fechas de su movilidad
65	01/06/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Escuela Superior de Ingeniería	RRHH	Email	Alumno solicita orientación sobre las opciones que tiene para conciliar su vida laboral y académica
66	16/05/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Escuela Superior de Ingeniería	Becas y ayudas al estudio	Email	Alumno pide orientación sobre cómo gestionar distintos problemas administrativos en torno al reconocimiento de su experiencia profesional y la beca MECED
67	06/06/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Infraestructura y Equipamiento	Email	Alumna pone de manifiesto y solicita intervención ante la persistente situación tanto de falta de estacionamiento como de vehículos mal estacionados.
68	30/06/2017	PDI	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Educación	Docencia y evaluación	Registro Electrónico	Profesora solicita aclaración sobre el procedimiento de evaluación
69	03/07/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Facultad de CC. de la Salud	Trámites administrativos	Registro Electrónico	Alumno solicita orientación sobre cómo gestionar varias dificultades que está teniendo en torno a la certificación de B1
70	11/06/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Escuela Superior de Ingeniería	Infraestructura y Equipamiento	Web	Alumno pone de manifiesto la avería del sistema de aire acondicionado de la Biblioteca y solicita intervención para solucionar el problema, dado que esta situación dificulta las condiciones de estudio
71	13/06/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Derecho	Docencia y evaluación	Email	Alumnos del Doble Grado en Derecho y ADE ponen de manifiesto y solicitan intervención ante cambios de profesor, material de estudio y forma de evaluación de una de sus asignaturas
72	22/06/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de Humanidades	Docencia y evaluación	Email	Alumna consulta sobre el procedimiento de revisión de exámenes, pide orientación sobre las consecuencias que el mismo puede tener
73	26/06/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Salud	Docencia y evaluación	Email	Alumna consulta sobre el procedimiento de evaluación de varias asignaturas en las que por motivos laborales no ha podido asistir a todas sus clases.
74	28/06/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Educación	Docencia y evaluación	Email	Alumno pone de manifiesto y solicita intervención ante el hecho de que una de sus profesoras no ha respetado los plazos de corrección de su asignatura
75	30/06/2017	Otros	Hombre	Queja	Otros	RRHH	Web	Pone queja y solicita intervención ante el hecho que considera injusto de que la Universidad cobre tasas para participar en el Concurso Público de Méritos para

								formar parte de Bolsas de Trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.
76	04/07/2017	PDI	Hombre	Consulta	Escuela Superior de Ingeniería	Docencia y evaluación	Email	Profesor pide aclaración sobre los criterios de evaluación de una de sus asignaturas.
77	27/06/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Escuela Superior de Ingeniería	Docencia y evaluación	Email	Alumno pone queja y solicita intervención ante problemas tanto con la evaluación de una de sus asignaturas como con la conciliación de su vida laboral y académica.
78	07/07/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Educación	Docencia y evaluación	Email	Alumna solicita orientación sobre cómo poner una queja e intervención para solucionar una situación relacionada con la evaluación de una de sus asignaturas ante la acusación de plagio por parte del profesor que la estudiante desmiente.
79	11/07/2017	Alumnos	Hombre	Mediación	Facultad de Derecho	Docencia y evaluación	Presencial	Estudiantes del Master de Abogacía expresan su descontento poniendo queja y solicitando intervención ante la revisión de dos de sus exámenes que nos les fue posible hacer debido al insuficiente periodo de tiempo para ello.
80	17/07/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Escuela Internacional de Doctorado	Postgrado y Doctorado	Web	Estudiante de Doctorado solicita ayuda e intervención ante el hecho de estar próxima la fecha máxima para acabar su tesis y encontrarse con diversos problemas de tipo tanto académico como administrativo para ello.
81	17/07/2017	Otros	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Idiomas	Presencial	Pone queja y solicita orientación ante problemas con el reconocimiento de B1.
82	18/07/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de Humanidades	Trabajos Fin de Titulación	Email	Alumna de Máster pide asesoramiento e intervención ante dificultades de comunicación con su tutora y coordinador que le están dificultando la finalización de su TFM.
83	19/07/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Trabajos Fin de Titulación	Email	Alumna pone queja y solicita orientación sobre cómo proceder para la reclamación de la evaluación de su Trabajo Fin de Carrera.
84	21/07/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Educación	Trámites administrativos	Web	Egresada solicita intervención ante problemas relacionados con la expedición de su título, la validez del abono de tasas del mismo a nivel internacional así como por lo que considera una inadecuada información por parte de la Universidad.
85	25/07/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de Humanidades	Postgrado y Doctorado	Email	Solicitud de orientación sobre cuestiones relacionadas con la tutorización y supervisión de su tesis doctoral.
86	11/09/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Docencia y evaluación	Registro Electrónico	Alumno pone queja, solicita intervención y asesoramiento sobre el procedimiento de evaluación seguido en una de sus asignaturas, que considera injustificado
87	11/09/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	---	Docencia y evaluación	Email	Alumna consulta sobre el procedimiento de evaluación seguido en una de sus asignaturas, ya que no lo considera justo.
88	12/09/2017	PDI	Mujer	Consulta	Facultad de Humanidades	Docencia y evaluación	Email	Profesora consulta el procedimiento a seguir cuando un estudiante solicita la copia de su examen
89	17/09/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Facultad de Humanidades	Postgrado y Doctorado	Email	Consulta sobre acceso al Máster de Profesorado en ESO
90	14/09/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Trámites administrativos	Email	Solicita de orientación sobre el procedimiento a seguir para reclamar la devolución de precios públicos por discapacidad reconocida.
91	14/09/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Facultad de CC. de la Educación	Relaciones Internacionales	Email	Estudiante sirio solicita orientación sobre distintos aspectos

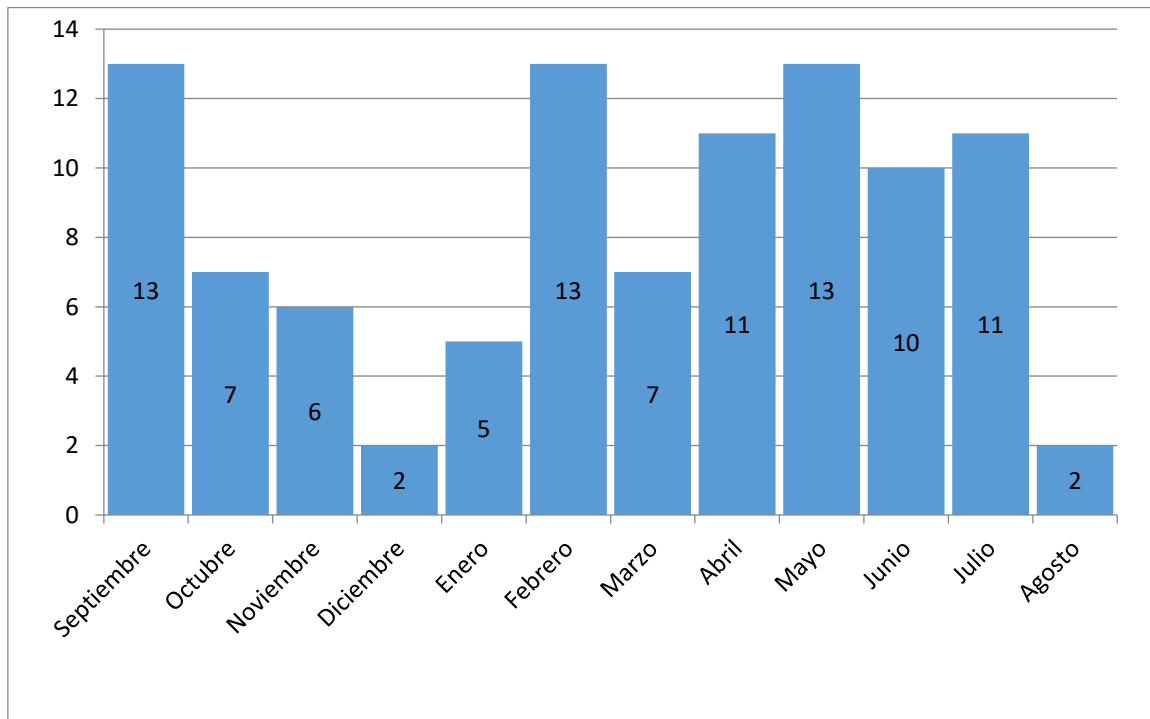
92	15/09/2017	PDI	Hombre	Consulta	Escuela Superior de Ingeniería	RRHH	Email	PDI consulta varias dudas en torno al régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal investigador
93	15/09/2017	Otros	Mujer	Consulta	Centro de Postgrado y Formación Continua	Postgrado y Doctorado	Email	Egresada consulta y solicita aclaración de varias cuestiones relacionadas con las salidas profesionales que ofrece el Master de Profesorado en ESO
94	17/09/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Facultad de CC. de la Educación	Infraestructura y Equipamiento	Email	Alumno solicita intervención del Defensor para la mejora de los transportes públicos al Campus desde zona del Bajo Andarax
95	20/01/2017	Alumnos	Mujer	Queja	Facultad de CC. de la Salud	Trámites administrativos	Email	Estudiante solicita asesoramiento e intervención sobre conflictos y problemas administrativos relacionados con una solicitud de exención de pago de "sobrecostes" de su matrícula.
96	01/03/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Docencia y evaluación	Presencial	Alumno solicita la intervención del Defensor sobre temas relacionados tanto con su discapacidad como con cuestiones de alojamiento.
97	04/08/2017	Alumnos	Hombre	Queja	Facultad de Derecho	Trámites administrativos	Web	Alumno solicita intervención del Defensor ante la reclamación de una devolución de precios públicos a la que tiene derecho y alegar no haberla recibido.
98	28/07/2017	Alumnos	Mujer	Consulta	Facultad de CC. de la Educación	Docencia y evaluación	Email	Alumna consulta sobre el procedimiento de evaluación, concretamente sobre el procedimiento a seguir en las convocatorias extraordinarias cuando un estudiante no puede asistir a clase o suspende la parte práctica de una asignatura.
99	09/08/2017	Alumnos	Hombre	Consulta	Facultad de CC. de la Educación	Docencia y evaluación	Email	Alumno consulta sobre la composición del Tribunal de su TFM y sobre el procedimiento de evaluación del mismo. Así mismo, expresa su insatisfacción tanto con la evaluación como con el procedimiento y los criterios seguidos durante el mismo y solicita orientación sobre el procedimiento de reclamación de la evaluación de su TFM.
100	01/09/2017	PDI	Hombre	Queja	Escuela Superior de Ingeniería	Docencia y evaluación	Web	Profesor pide al Defensor su intervención ante las irregularidades que, según expresa, se han producido tanto en el procedimiento como en la Resolución de la solicitud de multimodalidad en una de las asignaturas de la que es docente

A modo de Informe (Gráficas)

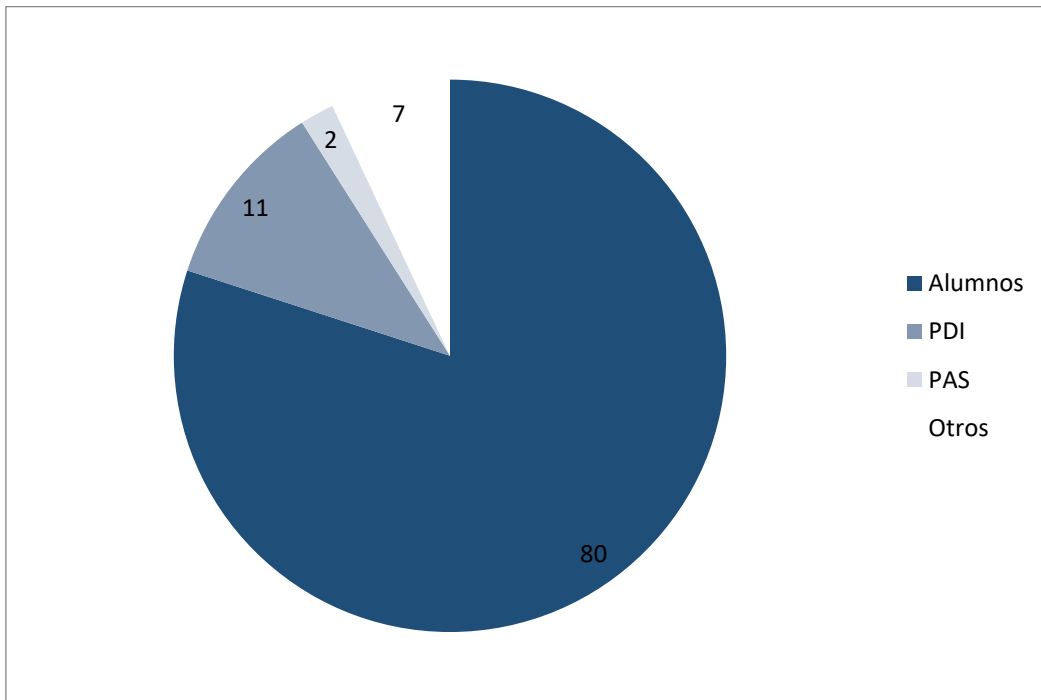
Gráfica 1. Evolución de las actuaciones del Defensor en los últimos Informes



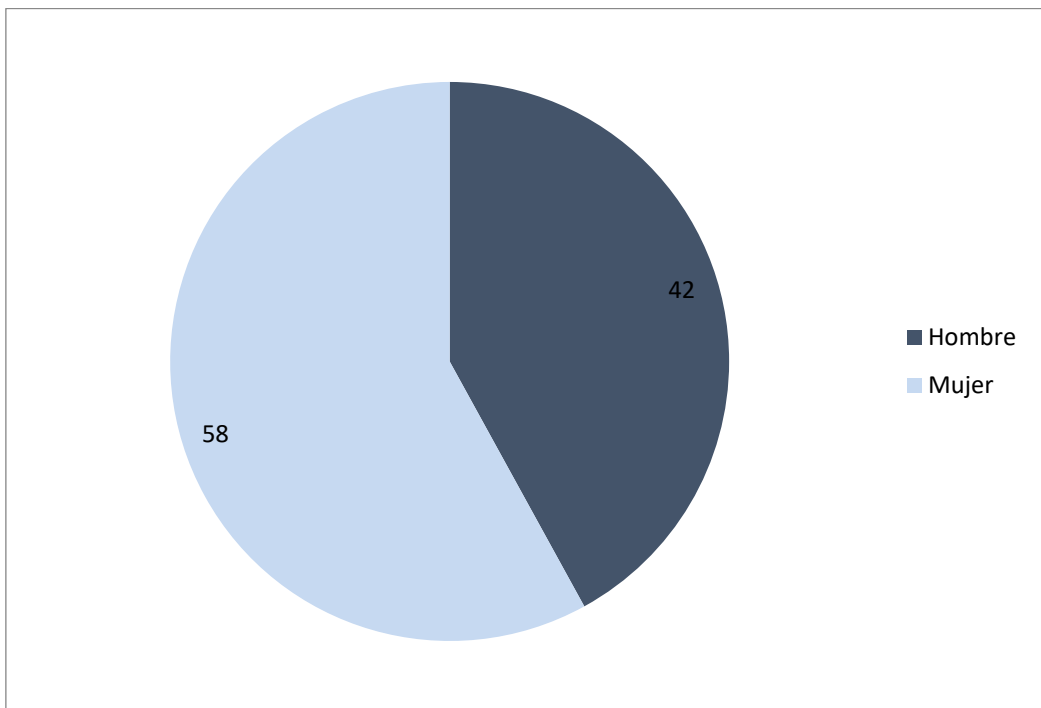
Gráfica 2. Evolución de las actuaciones mensuales del Defensor (2016/17)



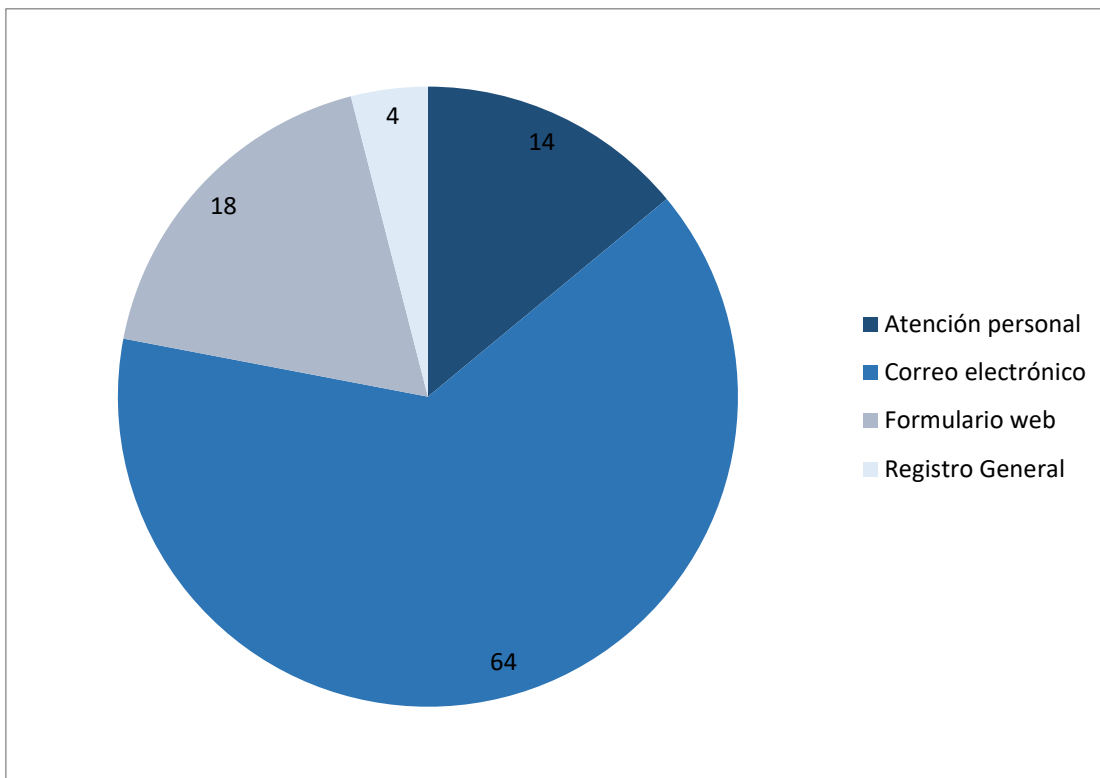
Gráfica 3. Sector de la comunidad universitaria del peticionario (2016/17)



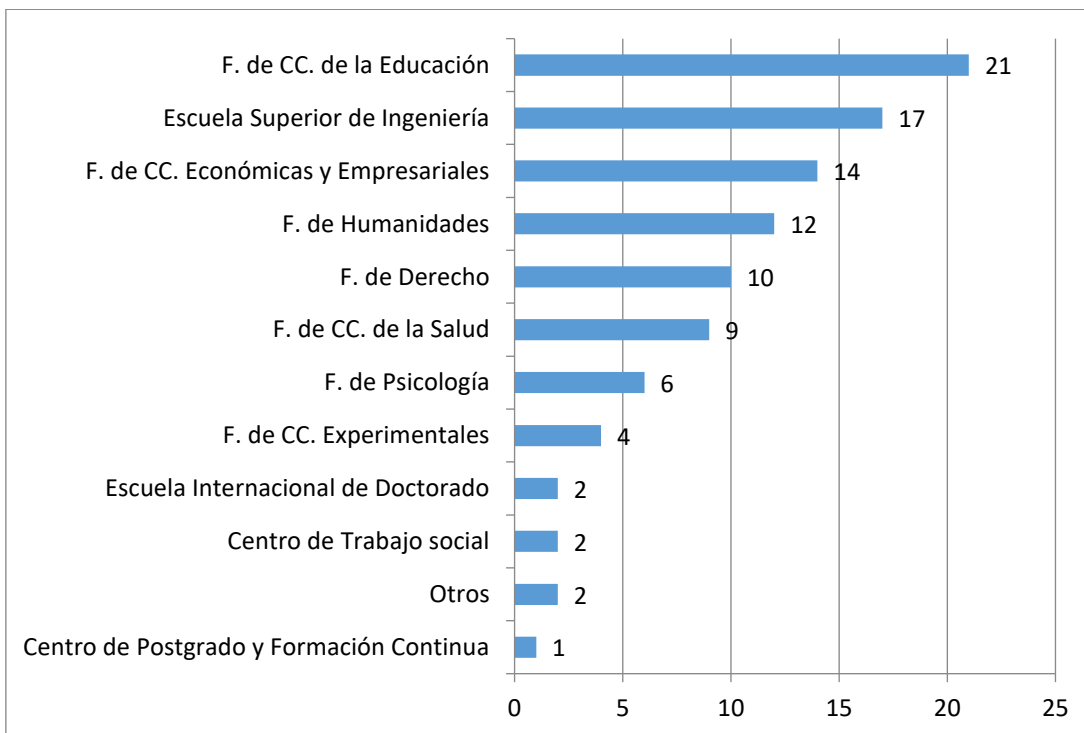
Gráfica 4. Sexo del peticionario (2016/17)



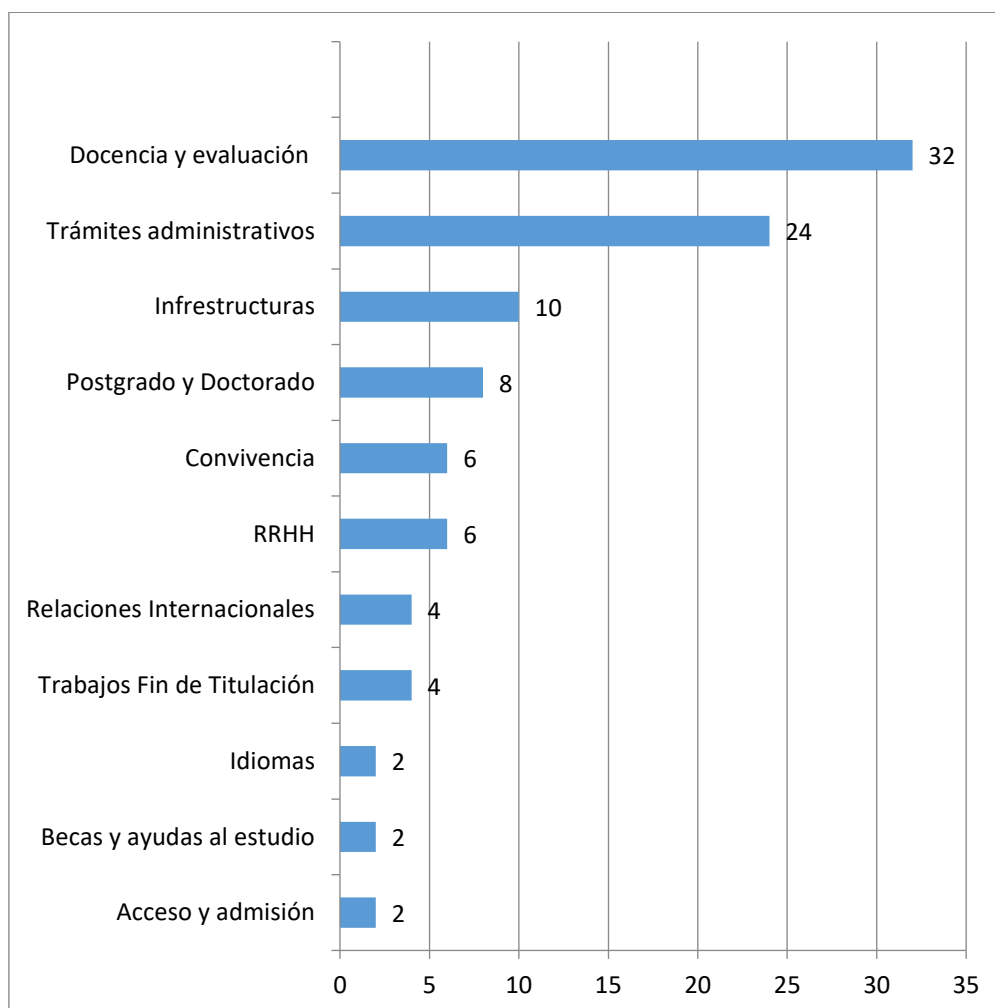
Gráfica 5. Vía de entrada de la petición hacia el Defensor (2016/17)



Gráfica 6. Facultad o Centro del peticionario (2016/17)



Gráfica 7. Temáticas de las peticiones dirigidas al Defensor (2016/17)



- 1 **Acceso y Admisión** (Acceso, admisión en servicio universitario)
- 2 **Becas y Ayudas al Estudio**
- 3 **Trámites administrativos** (Matrícula: precios y descuentos, problemas administrativos, horarios y grupos, prácticas; Títulos: Expedición del título; Situación académica; Tarjetas de Identidad; Reconocimientos, convalidaciones y adaptaciones: convalidaciones)
- 4 **Docencia y Evaluación** (Evaluación, exámenes, y calificaciones; Convocatorias extraordinarias; Premios extraordinarios)
- 5 **Trabajos Fin de Titulación** (TFG, TFM, Trabajos Fin de Carrera)
- 6 **Postgrado y Doctorado** (Formación Continua; Máster Profesorado en ESO, Estudios de Doctorado: Estancias)
- 7 **Idiomas** (Acreditación de idiomas)
- 8 **Relaciones Internacionales** (Convenios Internacionales; Erasmus; Estudiantes extranjeros)
- 9 **RRHH** (Bolsas de trabajo; Fases selectivas; Solicitud de compatibilidad; Conciliación vida familiar; Estancias)
- 10 **Infraestructuras** (Climatización de edificios; Molestias por obras; Ruidos; Transportes al Campus; Uso de servicios y medios de la Universidad)
- 11 **Convivencia** (Comportamiento de estudiantes; comportamiento de profesores; convivencia entre estudiantes; violencia y maltrato: Acoso; Discriminación, Asociaciones Universitarias)

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

ONLINE

Página web

URL: <http://www.ual.es/defensor>

(Actualizado los datos y ampliadas algunas secciones)

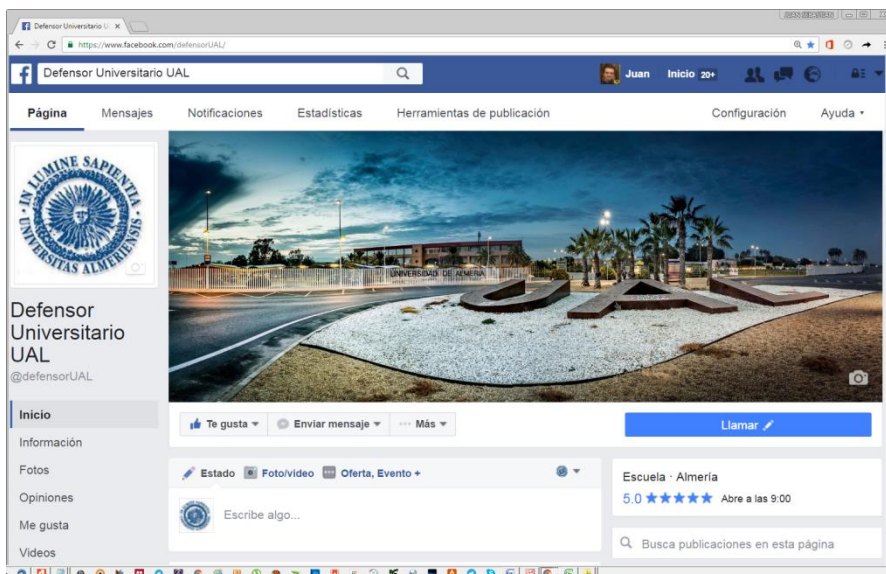


Facebook

URL: <https://www.facebook.com/defensorUAL>

(Creada la página de facebook 19 de diciembre 2015)

CURSO	2015/16	2016/17
Entradas	55	80
Me gusta a la página	192	264
Reacciones a las entradas	957	2.264
Alcance promedio diario	58	71



Twitter

URL: <https://twitter.com/defensorUAL>

(Creada la cuenta de twitter el 26 de febrero 2016)

CURSO	2015/16	2016/17
Tweets	39	84
Siguiendo	31	35
Seguidores	56	129
Me gusta	4	13



MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Entrevistando a... Juanse Fernández Prados, Defensor Universitario UAL 16/10/2016
<http://www.radiouniversidad.es/entrevistando-a-juanse-fernandez-prados-defensor-universitario-ual/>



Los Defensores Universitarios muestran su preocupación por la “expulsión” de estudiantes tras la subida de tasas 20/10/2016
<http://www.aulamagna.com.es/defensores-universitarios-subida-tasas/>



Los Defensores Universitarios estudian cómo afrontar las distintas formas de acoso 20/10/2016
http://www.diariocordoba.com/noticias/cordobalocal/defensores-universitarios-estudian-afrontar-distintas-formas-acoso_1089423.html

En las Jornadas de Representación estudiantil 25/10/2016

<http://www.aulamagna.com.es/pautas-para-saber-como-ser-la-voz-de-todos-sus-companeros/>



25 de noviembre: Mesa Redonda Acoso Sexual en la Universidad 25/11/2016

<http://www.radiouniversidad.es/25-de-noviembre-mesa-redonda-acoso-sexual-en-la-universidad/>

El Huerto Ecológico Socioeducativo de la UAL abre sus puertas 24/01/2017

<https://news.ual.es/sociedad/huerto-ecologico-socioeducativo-la-ual-abre-puertas/>



I Foro Municipal por la Paz y los Derechos Humanos 27/03/2017

<http://lagacetadealmeria.es/alcalde-inaugura-i-foro-municipal-la-paz-los-derechos-humanos-espacio-reflexion-torno-al-problema-la-violencia/almeria-i-foro-municipal-por-la-paz-y-los-derechos-humanos/>

Compromiso de los Defensores Universitarios ante el fraude intelectual, las situaciones de acoso y la reserva de plaza a personas con discapacidad para Personal Docente e Investigador
24/04/2017

<http://www.defensordelpuebloandaluz.es/actualidad/compromiso-de-los-defensores-universitarios-ante-el-fraude-intelectual-las-situaciones-de>



La Delegada de Educación celebra con 760 alumnos del IES Gaviota de Adra su 50 aniversario
24/05/2017

<http://www.europapress.es/andalucia/educacion-00651/noticia-delegada-educacion-celebra-760-alumnos-ies-gaviota-adra-almeria-50-aniversario-20170524183339.html>



Los Defensores Universitarios andaluces analizan los protocolos de acoso sexual en un encuentro en Almería 21/06/2017

<http://www.teleprensa.com/almeria/los-defensores-universitarios-andaluces-analizan-los-protocolos-de-acoso-sexual-en-un-encuentro-en-almeria.html>



ENCUENTROS

Con otros Defensores Universitarios

- XIX Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) 19 al 21 de octubre de 2016 (Universidad de Córdoba). Más información en la página web: <http://www.uco.es/jornadasdefensoruniversitario>
- Reunión Defensores Andaluces 20 de febrero 2017 (Universidad de Sevilla).
- Reunión del Defensor del Pueblo Andaluz con Defensores Universitarios 23 de marzo 2017 (Sevilla) Más información en el Anexo IV del presente Informe.
- Jornadas de trabajo de los Defensores Andaluces 1 y 2 de junio 2017 (Universidad de Almería) Más información en el Anexo V del presente Informe.

Con órganos de representación en la Universidad

- Junta de Personal Docente e Investigador, 3 de noviembre, 2016. Se presentó el Informe en los aspectos que atañían al colectivo del PDI, acoso a profesoras especialmente en la revisión de exámenes y de qué tipo de acciones se podrían considerar para aquellos profesores que reciben de manera continuada queja sobre su calidad docente, como por ejemplo articular un sistema de evaluación que condicione la consecución de los quinquenios docentes (por ejemplo la U. Rioja lo establece así, [https://www.unirioja.es/dptos/dfm/evaluacion/programa_docentia\(2\).pdf](https://www.unirioja.es/dptos/dfm/evaluacion/programa_docentia(2).pdf)), aunque este punto se consideró por la Junta como complejo y complicado. También se informó de la admisión a trámite del Defensor del Pueblo Andaluz de la queja presentada por los Defensores Universitarios sobre la no convocatoria de los complementos autonómicos (ver Anexo VI).
- Junta de Personal de Administración y Servicios, diciembre 2016. También se presentó los retos planteados en el informe del Defensor universitario y se constató que el PAS no recurre con frecuencia al Defensor Universitario. Se trató un caso de un PAS y se planteó la cuestión de la transparencia en la UAL.
- Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador, 14 de diciembre de 2016. Además de presentar las conclusiones y retos del informe del Defensor del curso 2015-16, se trató aspectos relativos a la reserva de plazas personas con discapacidad en las convocatorias de profesores e investigadores en las Universidades públicas (en recomendaciones del Defensor a la Delegación para la Diversidad Funcional y en el acta del encuentro de Defensores Universitarios en la UAL, en el Anexo V, se puede encontrar más información) y a la precariedad del profesorado contratado, especialmente a lo que se refiere a la figura de PSI.
- Consejos de Dirección de las Delegaciones de Centro, 24 de marzo 2017. Junto a la Inspección se presentó las funciones de uno y otro órgano, además de comentar algunos aspectos del Informe del Defensor del curso 2015-16.
- Reunión con el Rector, 18 de abril. Se informó al Rector de la próxima reunión que tendríamos en junio los Defensores Andaluces en la Universidad de Almería y se le sugirió iniciase un proceso para la aprobación de un Código Ético en la UAL.

PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

Gabinete jurídico y Dirección General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad

Argumento legal que permite que los agentes de la Policía Local de un Ayuntamiento puedan sancionar a los propietarios de vehículos estacionados en las plazas reservadas para personas con movilidad reducida sin disponer de título habilitante, ubicadas en aparcamientos privados, pero de uso público (los existentes en la Universidad de Almería, por ejemplo)

En concreto, la cobertura legal para dicha posibilidad la encontramos en primer lugar en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en cuyo artículo 2, relativo al ámbito de aplicación podemos leer que

“Los preceptos de esta ley son aplicables en todo el territorio nacional y obligan a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.”

Dicho artículo permite que por tanto sea de aplicación en estas plazas reservadas, ubicadas en parkings privados, pero de uso público, todo el articulado de la norma, incluyendo los artículos 5,7, 40,76, y 105.

En segundo lugar, y en relación con la anterior Ley, la segunda norma que da cobertura a las citadas sanciones es el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en cuyo artículo 1.1 relativo al Ámbito de aplicación, vuelve a copiar lo expuesto con anterioridad al establecer que “Los preceptos de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, los de este reglamento y los de las demás disposiciones que la desarrollen serán aplicables en todo el territorio nacional y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios”.

Dirección General de Campus, Infraestructura y sostenibilidad

1.- *Huerto*. Antes de nada, quisiera agradecer y felicitar a la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad y a sus miembros por haber hecho posible el proyecto del huerto ecológico socioeducativo de la UAL que a buen seguro mejorará la convivencia entre todos los miembros de la comunidad universitaria y con la sociedad almeriense.

2.- *Aparcamientos reservados a personas con discapacidad*. También agradecer y destacar los pasos dados y medidas apuntadas para evitar "que ocupen plazas para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad sin exponer la correspondiente credencial, o bien que impidan el acceso a las mismas" en el Plan de Seguridad. En este punto también desde la presidencia de la Asociación Verdiblanca nos transmiten el ofrecimiento a formar a los

trabajadores de seguridad sobre las tarjetas, posibles malos usos y copias fraudulentas. Y también a identificar algunos bolardos que impiden el acceso o salida de los aparcamientos a personas con movilidad reducida o en silla de ruedas. (Antonio Sánchez de Amo presidencia@verdiblanca.com)

3.- *Herbicidas en jardines de la UAL*. En este punto solamente recordar que en una reunión mantenida el curso pasado y recogida en la memoria del Defensor se sugería "Reducir y/o evitar el uso de plaguicidas, herbicidas y productos fitosanitarios con residuos persistentes (por ejemplo, glifosatos). En algunas comunidades y Ayuntamientos se están imponiendo medidas alternativas, bioherbicidas, etc. que deberían de considerarse, por ejemplo en Extremadura http://www.eldiario.es/eldiarioex/sociedad/hierbas-peligroso-Extremadura-declara-glifosato_0_493451626.html Ayuntamiento de Nijar <http://www.teleprensa.com/almeria/el-ayuntamiento-de-nijar-realiza-las-primeras-pruebas-en-zonas-urbanas-con-herbicidas-ecologicos.html> siguiendo la normativa siguiendo en ambos casos el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, donde se establece la actuación para el uso sostenible de los productos fitosanitarios en España, y señala que "la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas". En este caso, la Defensoría procurará recabar más información para promover una recomendación que contemple en futuras licitaciones para nuevos jardines y su mantenimiento una regulación o protocolización del uso por escrito de dichos plaguicidas, herbicidas y fitosanitarios."

Añadir que según la Directiva Marco para un Uso sostenible de los plaguicidas aprobada por el Parlamento Europeo el 13-1-09 cuyos objetivos son: La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas como las alternativas de índole no química a los plaguicidas. En su Capítulo IV, artículos 11, "Medidas para proteger el medio acuático y el agua potable" y 12, "Reducción del uso o de sus riesgos en zonas específicas", se expone: Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, del agua potable y de los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria.

4.- *Ruido en los aularios durante la época de exámenes*. Una profesora ha trasladado un escrito a la Defensoría llamando la atención del ruido que se produce en los aularios donde se están celebrando exámenes provocados por los propios alumnos que acaban de salir de los mismos. En este sentido sugiere se tomen algunas medidas para evitar las molestias que esto ocasiona a sus propios compañeros que siguen realizando sus exámenes, más allá de las reiteradas advertencias con escaso éxito que realizan los propios profesores. Durante el curso pasado hubo quejas en torno a situaciones idénticas durante la época de exámenes, lo que motivó que desde la Defensoría se hablara con la coordinadora de Consejerías para que se colocaran carteles y que los propios conserjes pudieran recordar la necesidad de mantener silencio, de la misma se le recordó varias campañas (tal vez la más indicada para repetir en todos los edificios donde haya exámenes sería colocar este tipo carteles diseñados por la Biblioteca de la

Universidad de Almería
http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@biblioteca/documents/imagen/imagen_buns_emoticono_silencio.png). En este sentido, animar a abundar en cualquier otra medida que desde su propia dirección se estime oportuna.

5.- *Documentación personal extraviada.* Finalmente, trasladarle el escrito de una alumna extranjera que extravió en octubre su documentación personal (tarjeta de identidad) en el campus y que tras preguntar en Biblioteca (donde pensaba que lo había perdido) y a seguridad meses después se vio obligada a renovar la documentación en diciembre con un coste económico no pequeño (240€). En el mes de febrero, le comentan que han visto su tarjeta de identidad en el Vicerrectorado de Internacionalización. La alumna señala que sería conveniente que cuando se trate de documentación extraviada por algún miembro de la comunidad universitaria se haga un esfuerzo por contactar con la misma dado el perjuicio que puede ocasionar y la relativa facilidad que desde la Institución se tiene para contactar con sus miembros, sugerencia que se comparte desde la Defensoría.

Rector, Vicerrectores, Gerente, Jefes/as de Servicio

Tal como apunté en la lectura del Informe 2015-16, en el apartado retos, figura la tarea de "Revisar convocatorias, ayudas y normativas". Con más motivo aún, cuando transcurrido el tiempo desde aquella lectura han llegado a esta Oficina un número significativo de comunicaciones relativas a restricciones o exclusiones en diversas convocatorias redactadas por diferentes Unidades de esta Universidad.

Conviene recordar también que en este sentido se han sugerido puntualmente algunas recomendaciones para revisar convocatorias, becas, normativas de tribunales de fin de estudios, criterios de tribunales de compensación, adaptaciones a los grados, etc.

- Para el caso de convocatorias generales, convendría ponderar si existe algún motivo que justifique la restricción a un determinado sector o que, por exclusión, se dirijan estas, en exclusiva, a un sector o sectores específicos, pudiendo estar a priori, abiertas a toda la Comunidad Universitaria.
- En algunas convocatorias específicas de becas o prácticas, sería necesario revisar si las condiciones que vayan más allá de requisitos económicos o académicos están justificadas. En determinadas convocatorias se añaden limitaciones por de edad, que teniendo en cuenta los nuevos accesos a la Universidad para mayores de 40 y 45 años, convendría igualmente revisar y, en su caso, eliminar. Todo ello siempre dentro del respeto a la Ley y normas de rango superior que pudieran justificar esta restricción.
- Por último, han sido objeto de consulta, algunas incidencias por aplicación de normativas "locales" que, adaptadas a la diversidad de cada Centro o Facultad, han generado situaciones de trato desigual o perjuicios no fundamentados suficientemente, que según el Centro de que se trate, o incluso dentro del mismo Centro, en función de la Titulación que se curse, tienen un resultado u otro bien distinto.

Con el ánimo de cambiar esta realidad constatada y por la doble motivación expuesta al inicio, he considerado necesario realizar la siguiente RECOMENDACIÓN con carácter general:

A la hora de elaborar cada nueva normativa, o en el momento de revisar las convocatorias de ayudas u otras que tengan carácter periódico, téngase en cuenta la necesidad de aplicar criterios de equidad y flexibilidad, velando en todo momento por el respeto a los derechos y deberes de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Universitaria, evitando con ello situaciones de discriminación o agravio comparativo.

Secretaría General y Gerencia

A modo de breve acta de lo hablado con Gerencia durante la mañana de ayer y pendiente la conversación entre vosotros dos para tratar los extremos de la Resolución del Rector sobre la exención de pago de matrícula de la alumna, y tras detectar que habría más casos de alumnos que a estas alturas de curso aún no son conscientes de la "sobrematriculación", convenimos como propuestas de mejora:

- Que el miniestudio de los 31 alumnos (de nuevo ingreso, admitidos por vía de selectividad, prueba de mayores de 25 años o mayores de 40 y 45, que exceden el número de 60 créditos matriculados. Que además son alumnos de Grado y que han accedido a la Universidad en el curso 2016/17, no provienen de traslado de expediente, sin reconocimientos de créditos, que no fueran de doble titulación y con un número de créditos matriculados superior a 60) que encargué a Aratís y que está inacabado, lo termine en cuanto pueda, es urgente, por orden de Gerencia para conocer el alcance de la situación y alumnos afectados.
- Que a los alumnos detectados no conscientes de su "sobrematriculación" se considere la posibilidad de darle la opción de darse de baja de las asignaturas del primer cuatrimestre, aunque el plazo haya finalizado el 19 de enero.
- Que este tipo de revisión de matrículas se haga de oficio a lo sumo durante el mes de octubre y se subsanen los errores directamente sin que tenga mayor perjuicio el alumnado.
- Que la normativa de matrículas que como mínimo debería de modificarse en lo relativo a plazos para que diera tiempo a la revisión de oficio de octubre, debería entrar en un proceso de reforma coordinado por el Secretario General.

En cualquier caso, agradecer la atención recibida por el Vicegerente, animaros al completar con lo que estiméis oportuno y a que mantengáis la conversación pendiente para tratar el caso de la alumna.

Atención a la diversidad

- Sobre la ocupación de aparcamientos reservados a personas con discapacidad por miembros de la comunidad universitaria no acreditados.
 - a) Verdiblanca nos envió información desde su asesoría jurídica sobre normativa que permite sancionar por las autoridades competentes en aparcamientos públicos en recintos privados.
 - b) También desde Defensoría se solicitó información sobre cómo abordar legalmente el asunto. Nos ha remitido la contestación de dos Universidades que siguen empleando la pegatina como instrumento disuasorio (UCM y UJA) y nada más.

c) Finalmente transmitimos este asunto al Director General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad que está estudiando incorporar medidas en la normativa. Recientemente se ha aprobado esta normativa con una serie de planes que lo que respecta al tema del aparcamiento en estacionamientos reservados apuntas algunas medidas en las páginas 84-85 <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@vic/@vinfraestructura/documents/documento/pciss.pdf>

d) Además en la reunión, el representante de Verdiblanca, sugirió un par de cuestiones más sobre este tema: La necesidad de formar a los trabajadores de la seguridad sobre las tarjetas, posibles malos usos y copias fraudulentas. Y también revisar algunos bolardos que impiden el acceso o salida de los aparcamientos.

- Sobre la inclusión laboral de PAS y PDI con discapacidad

a) Aportamos documentación:

- CERMI: El CERMI insta a las Universidades a hacer efectiva la inclusión laboral de personas con discapacidad <http://www.cocemfecantabria.org/el-cermi-insta-a-las-universidades-a-hacer-efectiva-la-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad/>

- Y otras recomendaciones y convocatorias donde se sigue obviando el cupo correspondiente al sector de profesorado, etc.

b) Acordamos que sería conveniente seguir explorando posibilidades e intentar analizar convocatorias no tanto las de titular y cátedra como la de becarios, bolsas PSI, etc.

c) Desde la Defensoría hemos hecho algunas gestiones como plantear esta cuestión en la Junta de Personal laboral (cuyo presidente José Antonio Álvarez Bermejo tomó nota para estudiarlo) e indagar en otras Universidades cómo lo están llevando a cabo.

- En este sentido, la más avanzada puede ser la Universidad de Oviedo que ha elaborado un reglamento “Acuerdo de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento para el acceso y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad de la Universidad de Oviedo. <https://sede.asturias.es/bopa/2015/02/27/2015-03335.pdf> y ha realizado oferta de empleo público del 2016 de la Universidad de Oviedo de PDI donde “Se autorizan 31 plazas de Profesor Titular de Universidad, de las cuales dos se reservarán a personas con discapacidad. <https://sede.asturias.es/bopa/2016/04/08/2016-03297.pdf>

- La Universidad de Granada ha empezado a dar pasos en este sentido fruto de la presión de un grupo de alumnos de Doctorado

29-IX-2016 Doctores y doctorandos con discapacidad de la Universidad de Granada piden más presencia y participación http://www.granadadigital.es/doctores-y-doctorandos-con-discapacidad-de-la-universidad-de-granada-piden-mas-presencia-y-participacion/?utm_campaign=shareaholic&utm_medium=facebook&utm_source=socialnetwork

16-1-2017 La Rectora Pilar Aranda se reúne con doctorandos con discapacidad de la Universidad de Granada <http://www.discapnet.es/Castellano/Actualidad/Discapacidad/la-rectora-pilar-aranda-se-reune-con-doctorandos.aspx>

Decanato de Educación

En primer lugar, tratamos los asuntos que han llegado a la Defensoría relacionado con su Facultad o Centro.

- Alumnos del Grado de Educación Social que solicitan una oferta más amplia de prácticas curriculares de último curso en el ámbito de las administraciones públicas. En este punto se comenta la posible recomendación de dejar libertad a los centros por si quieren asumir la gestión de las mismas como en cursos anteriores.

- Alumna de uno de los Másteres de la Facultad que solicita tutorización de su TFM diferente al curso anterior. En este caso la Decana recibió la petición y la está atendiendo personalmente para resolver su situación. (Adjunto los escritos entre la Defensoría y la Comisión del Máster)

En segundo lugar, abordamos dos cuestiones nuevas:

- Alumnos de primaria, que solicitan conciliación entre su trabajo y el horario del turno de tarde de tal manera que comience a las 16:00 (adjunto el escrito de los alumnos). La Decana estima que será posible para el curso próximo porque el horario de apertura de los edificios se ampliará hasta las 21:00.

- Directora de Departamento solicita que los alumnos de primaria tengan la posibilidad de reconocimiento de créditos por participar en actividades (adjunto el escrito). Desde la Defensoría hemos realizado una consulta a la Dirección del Secretariado de Representación Estudiantil, Asociaciones y Participación, que comentó que existen más títulos en la Universidad en las mismas circunstancias. Hemos quedado emplazados a celebrar una reunión de la que ya informaremos a su Centro.

Decanato de Derecho y Empresariales

La cuestión tal y como me la plantean los alumnos y desde mi punto de vista requeriría:

a) Un esfuerzo de más coordinación entre las dos Facultades o Centros implicados (ya les advertí a los Decanos de la necesidad de que existan un coordinador de titulación y de cada curso). En cualquier caso, esta cuestión de fondo la trataré más despacio con ellos.

b) La importancia de plantear una alternativa de exámenes siguiendo las orientaciones del reglamento de evaluación en su artículo 9 que ya conocerás <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@centro/@humanidades/documents/documento/reglaevalua1.pdf>

c) Finalmente sugerirte que la fecha alternativa que se establezca se oficialice, es decir, que aparezca en el calendario de exámenes.

PDI

Estimados profesores y compañeros:

Como habréis tenido noticia por un correo enviado por el Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua para PDI el pasado 7 de junio, está abierto el

plazo para la elaboración de las Guías Docentes del curso 2017/18 hasta el próximo 27 de junio. Sobre esta cuestión desearía señalar al menos tres cuestiones y sugerencias que estimo relevantes y relacionadas con las consultas recibidas en la Defensoría.

- Importancia de las Guías Docentes. Como docentes tenemos que considerar la importancia que tiene este documento para el buen desarrollo de las clases y nuestras actividades académicas, así como recordar que las guías docentes se convierten en el documento referente para dirimir determinadas situaciones en caso de conflicto. En este sentido se recomienda se le dedique el tiempo suficiente y necesario para que sea lo más clara y coherente posible.

- Especial cuidado en el apartado sobre "Procedimiento de Evaluación de las Competencias". Concretamente en el cuadrado de "Criterios e Instrumentos de Evaluación " donde se recomienda encarecidamente esmerarse en su cumplimentación y cotejar con el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la universidad de Almería (1) (a destacar el capítulo I Métodos de Evaluación) así como con la memoria verificada del título para evitar contradicciones. También se sugiere que cualquier precisión que se realice en este apartado al inicio de curso se deje constancia en el aula virtual.

- El papel de coordinador de asignatura y en su caso del Consejo de Departamento. Según la Normativa de Organización y Reguladora de la función coordinadora de los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Almería (2). "los coordinadores de las titulaciones tendrán un plazo de 10 días para la revisión y validación o en su caso revisión y solicitud de modificación al profesor o coordinador de asignatura responsable de la guía docente, otorgándole un plazo de cinco días para que proceda a su revisión y posteriormente su cierre. Finalizados estos plazos todas las guías docentes se aprobarán por el Consejo de Departamento". En este sentido se recuerda la importancia de una revisión concienzuda y la aprobación consciente del Coordinador y del Consejo de Departamento, respectivamente.

Recibid un cordial saludo y ánimo para este final de curso.

Juan Sebastián Fernández Prados

Defensor Universitario.

(1) Reglamento de evaluación del aprendizaje del alumnado en la universidad de Almería

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@dpto/@informatica/documents/documento/reglamentoevaluacionestudiantes.pdf>

(2) Normativa de Organización y Reguladora de la función coordinadora de los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Almería

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@vic/@formacion/documents/documento/normativaorganizacion.pdf>

Vicerrectorado de estudiantes y Empleo

Paso a relatar los asuntos, compromisos y algunos avances de algunos de ellos.

1.- Seguro mayores de 28 años. Quedamos en que el Defensor solicitara datos para comprobar cuántos alumnos mayores de 28 años están pagando en matrícula el seguro escolar, en cuanto

se tenga la respuesta compartiremos la información. También se recuerda a la Vicerrectora que queda pendiente proponer en reuniones estatales la necesidad de revisar y actualizar el seguro escolar para incorporar por norma a los mayores de 28 y aumentar las coberturas (Real Decreto 1633/1985, de 28 de agosto Presidencia, por el que se fija la cuantía de la cuota del Seguro Escolar y su cobertura http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/index.htm?C1=1001&C2=2010&C3=3040) [Los datos recibidos del Centro de Atención al Usuario del Servicio de Información Estratégica sobre alumnos con seguro entre 28 y 29 años son de 90 alumnos de un total de 546 matriculados, y de 30 años o más ningún alumno paga seguro de los 2.032 matriculados]. Sin duda una cuestión que habrá que abordar con cierta urgencia porque una amplia mayoría de los alumnos (95% aprox.) de cuarto curso en los grados con 28 años o más que en su mayoría realizan practicums sin tener un seguro.

2.- Medidas de apoyo a alumnos en situación de precariedad económica. El Defensor informa que trasladó una sugerencia al Consejo Social para que estudiara la posibilidad de desarrollar el mecenazgo en la línea la Universidad Politécnica de Madrid (<https://www.upm.es/mecenazgo/>) que ha abierto una opción de donaciones para un "Fondo de Ayudas al Estudio". En cualquier caso, se concluyó en la necesidad de realizar un estudio de la situación real y las razones por las que unos 150 alumnos dejaron de completar el abono de sus matrículas. En este sentido, se sugiere que sea la trabajadora social de la Universidad la que protocolice dicho estudio.

3.- Normativa de paro académico ante una posible huelga general en educación prevista el 9 de marzo convocada por los sindicatos más importantes en sector. Se recuerda la importancia de que el derecho a paro académico esté regulado en la Universidad de Almería, si bien, como se recomendaba en la memoria del Defensor del curso pasado dicha normativa sobre paro académica debería de estar englobada dentro de un reglamento o estatuto del estudiante universitario en Almería al modo de lo que contemplan otras Universidades como Sevilla (http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/2009_03_19_CU_RG_ESTUDIANTES.pdf).

Según me informa el Director del Secretariado de Representación Estudiantil, Asociaciones y Voluntariado, que tras hablar con el Secretariado General se va a optar por esperar a elaborar un documento, reglamento, estatuto del estudiante que englobe este aspecto y otros, lo que parece a la oficina del Defensor lo idóneo, pero mientras tanto habrá que consensuar con las Delegaciones un protocolo provisional y darle la mayor difusión.

4.- Plan de movilidad (resultado de las becas y seguir estudiando la posibilidad de un plan de movilidad que es urgente). La Vicerrectora comunica los resultados de las Becas UAL de Desplazamiento para estudiantes de Grado en curso 2016-2017 donde se subraya la alta demanda, lo que implicará aumentar la cuantía para un futuro. En este sentido, se insiste en recomendar la elaboración de un plan de movilidad sostenible contemplando las ayudas que se ofrecen desde el Ministerio e IDAE <http://www.idae.es/index.php/recategoria.4037/id.857/reلمenu.453/mod.pags/mem.detalle>, en coordinación con los dos Planes Movilidad Urbana Sostenible de Almería (PMUS <http://www.aytoalmeria.es/www/estatico/pmus.asp>) y otros (<http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputaci%C3%B3n+Provincial+de+Almer%C3%ADa+CambioClimatico+Planesdemovilidad>) y en la línea de las buenas prácticas llevadas a cabo en otras Universidades según la CRUE (Buenas Prácticas: Plan estratégico y planes de movilidad"

<http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/Sostenibilidad/41BPPLANES.pdf>)

Nuevos temas

- 1.- Alumnos no presenciales. Antes las quejas llegadas a la oficina se recomienda iniciar una fase de estudio de la posibilidad de implementar medidas que permitan a alumnos que por diversas circunstancias (trabajo u otras actividades) no puedan acudir a las clases con regularidad.
- 2.- Becas de formación y requisitos de edad. De la misma manera se sugiere iniciar un estudio sobre la necesidad de mantener el requisito de tener menos de 30 años para optar a las becas propias de formación según se afirma en el reglamento siguiendo el Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, aunque Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios, no exige tal requisito.
- 3.- Alumnos sobrematriculados. Ante la queja de una alumna becaria que tenía que abonar su sobrematrícula por haberse equivocado y no darse de baja en el plazo establecido, se le traslada al Vicerrectorado las sugerencias transmitidas a Gerencia y Secretaría General de las que ya tenía noticia.
- 4.- Elecciones a Delegados. Se solicita información de cuándo acaba el proceso de elecciones de las Delegaciones y cómo puede tener el Defensor una cita con los Delegados de Centro.
- 5.- Elecciones al Consejo de Estudiante. Como ya se le recomendó a la Vicerrectora el año pasado en otra breve entrevista que se tuvo toca renovar el Consejo de Estudiantes que lleva más de cuatro años sin elecciones cuando es preceptivo cada dos años.
- 6.- Recientemente ha llegado un escrito de alumnos del Doble Grado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas donde trasladan las dudas y las lagunas que entienden tienen a la hora de participar y ser representados en algunos espacios como por ejemplos en las Juntas de Centro (¿En qué censo aparecen en la Facultad de Derecho o Económicas?). Se le ha comunicado verbalmente al Director de Secretariado que está al tanto y los conoce, en cualquier caso, plantean otras deficiencias que estimo sería conveniente tratar por su especificidad con los propios alumnos. En cualquier caso, resulta de máxima relevancia preservar los derechos de participación en la elección de los órganos de gobierno y a tener una representación activa y participativa.

Otros asuntos que tratamos

- A petición de la Junta de Personal PDI y del propio Rector, la Inspectora me informa que ha iniciado la elaboración de un régimen disciplinario. Se les sugiere tanto a la Inspección como al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo se coordinen para que dicho reglamento sea lo más consensuado posible.
- Al ser la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo también la Delegada del Rector para la Igualdad abordamos varias cuestiones, la posible pérdida de materias sobre igualdad en algunos Grados, la marcha de la elaboración del Protocolo de Acoso. En este punto y tras la reunión que tuvimos los Defensores Andaluces el pasado 20 de enero, donde se decidió que la próxima reunión de carácter monográfico y técnico se celebrará en Almería los próximos 1 y 2 de junio en torno a los protocolos de acoso sexual en las Universidades Andaluzas, adelanto una invitación expresa

a la Delegada y a la Comisión que está elaborando dicho protocolo en la UAL. Conforme se vayan concretado estas Jornadas haremos desde la Oficina del Defensor una invitación más formal.

- La situación de alumnos sirios que está abordando el Vicerrector de Internacionalización y con el que el Defensor se emplazará en una reunión.

Servicio de Empleo

En las Becas Propias de Formación de la UAL se estipula como destinatarios de las mismas a los universitarios que según el apartado c) "no podrán exceder de 30 años, siguiendo las directrices del Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces. Este requisito deberán cumplirlo los beneficiarios en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo causa de pérdida de la beca ya adjudicada su incumplimiento durante el periodo establecido en la convocatoria. No se podrá realizar prórroga a los que hayan cumplido los 30 años durante la vigencia de la Beca."

En una recomendación que envié a Jefes de Servicio, Gerente, etc. de la Universidad de Almería el pasado 29 de noviembre de 2016 rogaba se revisara las condiciones o requisitos de las convocatorias de becas que fueran más allá de los económicos o académicos y en su caso se justificara (ver adjunto).

En el caso mencionado arriba se limita a 30 años basándose en un Decreto de ámbito andaluz destinado a iniciativas de futuro para jóvenes andaluces (Decreto 83/1999, de 6 de abril) a propuesta del Consejero de la Presidencia de entonces. Dado que:

- el Decreto citado tiene unos años (más de 18) y fue una iniciativa del IAJ y propuesta de Consejería de la Presidencia que en principio no tiene las competencias en materia de Universidades en Andalucía. La cuestión sería saber si la Junta de Andalucía que soporta financieramente esta convocatoria sigue exigiendo el requisito como tal.
- revisadas otras convocatorias de otras Universidades Andaluzas algunas de ellas han eliminado ese criterio, como es el caso de la UCO (se adjunta su última convocatoria del 2017)
- el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios no cita en ningún momento como requisito la edad.
- el BOE de 6 de junio de 2011 publica dos Sentencias del Tribunal Supremo que suponen un hito de especial relevancia en el desarrollo de la campaña de impugnación judicial de límites de edad, coordinada por la Fundación Acción Pro Derechos Humanos, y en las que ha participado la Asociación STOP-Discriminación y la Asociación Contra la Discriminación por Edad (ACDE), y que anulan el precepto normativo que amparaba el trato discriminatorio por razón de edad en determinadas convocatorias de las administraciones públicas (Más información en: <http://www.stopdiscriminacion.org/edad/>)

Rogaría, en conclusión, se fundamentará o explicaran las razones que justifican mantener ese requisito y en caso contrario se elimine si lo estiman oportuno.

Delegada de Igualdad

Hay poco o nada desarrollado con respecto a la conciliación de la vida familiar y estudiantil para alumnos de la Universidad. De hecho, la normativa está centrada en la conciliación familiar y laboral de los trabajadores... "La ley para la conciliación de la vida familiar y laboral son los derechos que tienen los trabajadores para conciliar vida laboral y familiar, según lo que marca la Ley 39/1999 de 5 de noviembre (BOE nº 266 de 6 de noviembre de 1999) y la reforma laboral aprobada por el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero que supone cambios en el Estatuto de los Trabajadores. También puedes recurrir a la ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad de hombres y mujeres." Ni siquiera en este estado de la cuestión sobre medidas implementadas en las Universidades Españolas se especifica ningún ejemplo centrado en la conciliación entre la vida familiar y universitaria de los estudiantes http://www.redunidadesdeigualdad.udl.cat/fileadmin/encuentros/III_encuentro/Taller_conciliacion.pdf

Comisión de elaboración del protocolo de acoso sexual

En el último encuentro de Defensores (la semana pasada en Córdoba) se trabajó el tema en una mesa redonda donde hubo tres intervenciones. Os adjunto los materiales en bruto, la intención de los autores es convertirlos en artículos para incluirlos en la revista de la Conferencia Estatal de Defensores, RUED (<http://www.cedu.es/index.php/revista-rued>) Una de las intervenciones fue del Defensor de la UNED donde posiblemente tengan el protocolo más elaborado en acoso laboral en general http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,665828,93_20543164&_dad=portal y también se mencionó el protocolo que tiene la Universidad de Barcelona concretamente en acoso sexual <http://oficinaigualtat.uib.cat/es/> En su página contiene un listado de todos los protocolos sobre acoso sexual en las Universidades Españolas <http://oficinaigualtat.uib.cat/es/Altres-Protocols-Contra-lAssetjament-Sexual-i-Per-Rao-de-Sexe-a-les-universitats->

Vicerrectorado Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

Curso de enseñanzas propias. Sobre la posibilidad de hacer un curso de enseñanzas propias diseñado pensando en profesores de Enseñanza Religiosa Islámica; - Lo que se exige para ser profesor de Enseñanza Religiosa Islámica (ERI) es el Diploma de Aptitud Pedagógica Islámica (DAPI) que expide la Comisión Islámica de España (CIE) y cuyos contenidos vienen presentando en la siguiente página según el último curso que organizaron en 2015. <https://cieformacion.wordpress.com/servicios/ensenanza-religiosa-islamica/> - También se puede leer la última noticia y contratación de 7 profesores de ERI en Almería donde se reitera que la selección la realiza la CIE con el requisito de que los candidatos tengan el DAPI. <http://www.lavozdealmeria.es/Noticias/87808/3/Todas-las-plazas-de-Espa%C3%B1a-para-ense%C3%B1ar-Religi%C3%B3n-musulmana-son-de-Almer%C3%ADa>

Master de profesorado. Algunas de las sugerencias que aparecían en el documento que se envió anteriormente sobre el Máster de Profesorado son extensibles a los Másteres habilitantes. Posiblemente merecería la pena llevar a cabo un estudio que contemplara los egresados en la Universidad de Almería, plazas ofertadas en el Máster oficial habilitante respectivos y salidas profesionales.

Menciones. Después de recibir la queja de una alumna donde se le negaba la posibilidad de matricularse directamente en las asignaturas de una mención de magisterio por tener el expediente cerrado, realicé consultas en ARATIES y a la lista de correo que tiene la CEDU (Conferencia Española de Defensores Universitarios). La Defensoría entiende que, dado que otras Universidades les están dando respuesta a esta situación más allá de que los alumnos que quieran hacer nuevas menciones tengan que preinscribirse, matricularse, etc. desde el principio, sugiero que se estudie desde su Vicerrectorado el procedimiento que se estime más oportuno cuanto antes.

- Mensaje enviado por el Defensor de la UAL a la lista de la CEDU

Esta semana me ha llegado el caso de una alumna ya graduada en magisterio que ha solicitado matricularse de otra mención.

Desde Secretaría le han comunicado que no es posible al tener el expediente cerrado y que la única solución es volver a preinscribirse, matricularse, solicitar reconocimientos, etc. para finalmente matricularse de las asignaturas que le darán un nuevo título con la nueva mención.

La alumna sostiene que es posible matricularse directamente y añadir en el mismo título que ya ha obtenido la nueva mención según la interpretación del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo en la: "Disposición final segunda. Modificación del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. El Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, se modifica en los siguientes términos: Uno. Se modifica el apartado 4 del artículo 5, que queda redactado del siguiente modo: «4. En los supuestos en que se acredite la superación de más de una Mención vinculada a un mismo título de Grado, procederá la expedición de un único título de Graduado o Graduada, en cuyo anverso figurará una de ellas, haciéndose constar las restantes en el reverso. No se podrán expedir dos o más títulos universitarios con la misma denominación de Graduado o Graduada en T, con Mención, en su caso, en M, por distintas Universidades U, siendo T la denominación específica del Grado, M la correspondiente a la Mención, y U la denominación de las Universidades que lo expiden."

Pero aquí no se habla de las circunstancias de que esté cerrado el expediente y que no se pueda tener dos títulos del mismo grado, pero con diferente mención.

Si habéis tenido circunstancias parecidas y la solución que se le ha dado en vuestras Universidades, sería de gran ayuda para darle salida al caso.

- *Respuesta del defensor de la UJA*

Realizada la consulta al Jefe de Servicio de Gestión Académica, me informa, en relación a la UJA, lo siguiente:

Depende de dónde obtuvo el título y de qué título se trate (si es Graduada, o Maestra). Recientemente mantuvimos una reunión con el Vicerrector de Enseñanzas y la Decana de la Facultad, y llegamos a las siguientes conclusiones:

- Graduado por la Facultad de Humanidades que aún no haya solicitado el título: puede matricular otra mención como cualquier estudiante (salvo que en la Facultad prioricen las solicitudes de estudiantes que no tienen mención)

- Graduado por la Facultad de Humanidades que haya solicitado el título: solicita en secretaría que se le abra el expediente, y estaría en las mismas circunstancias que los anteriores
- Graduado por la SAFA: es el mismo plan de estudios, se trata igual que los anteriores, pero en caso de establecer una preinscripción para las asignaturas de mención se tomaría en cuenta después de los estudiantes y graduados por la Facultad
- Graduado por otras Universidades: son títulos distintos, de forma que tiene que participar en preinscripción y obtener los reconocimientos correspondientes (una vez dentro ya es estudiante de la Facultad)
- Estudiante sin finalizar de otras Universidades o de la SAFA: puede solicitar traslado de expediente y/o preinscripción
- Maestros: sólo pueden entrar mediante preinscripción y posterior reconocimiento (no tenemos activos cursos de adaptación al Grado).

(Adjunto también la normativa que definen los criterios de acceso a las menciones en la Universidad de Murcia por ser bastante concretos y detallados)

Exámenes extraordinarios. A raíz de varias quejas llegadas a la Defensoría sobre asignaturas que “guardaban” la nota de determinadas partes de la asignatura, aunque estuvieran suspensas entre convocatorias. Nuestro reglamento no dice nada al respecto solo considera en su artículo 2 apartado 3 la posibilidad de que el profesorado “guarde” la nota de la parte superada hasta la convocatoria que estime oportuna. “El sistema de evaluación podrá contemplar la posibilidad de que el alumnado supere únicamente parte de los contenidos de la asignatura. En este supuesto, el profesorado responsable podrá reconocer validez a dichos contenidos hasta la convocatoria que considere oportuna, sin perjuicio de la necesidad de matricularse de la asignatura cuando dicha validez se prorrogue a convocatorias de cursos posteriores.” En una primera aproximación al tema, desde la Defensoría se entiende que los alumnos deben tener la oportunidad a recuperar todo lo que no hayan superado en anteriores convocatorias y que los mismos puedan obtener la máxima calificación en cualquiera de las convocatorias que se presenten. Ciertamente la complejidad de los nuevos grados, actividades y prácticas llevadas a cabo en los grupos de trabajo, metodologías participativas y activas, etc. plantean nuevos retos para recuperar determinadas partes de la asignatura entre convocatorias ordinarias y extraordinarias. En cualquier caso, revisando otras normativas la Universidad de Granada ha resuelto de la siguiente manera. “Artículo 19. Convocatoria extraordinaria. 1. Los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en la Guía Docente de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final. 2. En todo caso, en las titulaciones correspondientes, el estudiante deberá haber realizado las prácticas de carácter clínico-sanitario, así como las asignaturas “Prácticas Externas” o “Practicum”, según la programación establecida en la Guía Docente de la asignatura. “ (http://www.ugr.es/~facmed/tablon/docencia/grado/normas_evaluacion_calificacion_estudiantes.pdf) En pro de superar las dificultades anteriormente citadas la Universidad de Alicante ha planteado la exigencia de explicitar y explicar en las guías docentes qué partes son recuperables o no en el artículo 5 apartado 3. “3. El procedimiento de evaluación contemplará

un sistema de evaluación general y un sistema de evaluación alternativa para los periodos ordinarios y extraordinarios de evaluación, según se definen en los art. 5 y 6 del presente reglamento. Así mismo, en la Guía Docente, se deberá explicitar, si las hubiera, tanto las actividades formativas recuperables como las no recuperables según se definen en los art. 5.2. y 5.3 del presente reglamento.” (<https://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=3498.pdf>) De cualquier manera, este punto necesita una mayor reflexión por parte de todos y especialmente de la Comisión que se encargue de revisar el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Almería.

Secretariado de Máster

Después de hablar personalmente sobre los tres casos de Másteres (uno en vía de solución y otro en fase de estudio) paso a trasladar algunos comentarios y sugerencias sobre el tercero.

Como el curso pasado han llegado a la Oficina del Defensor consultas y peticiones relacionadas con el Máster en Profesorado de Educación Secundaria sobre plazos y plazas del mismo. Si bien se entiende que estos aspectos dependen del DUA, se sugiere una serie de propuestas que puedan ayudar a mejorar estos aspectos desde la UAL y a animar al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua a trasladar otras sugerencias a donde proceda:

Con respecto a las plazas, un año más me informa el Coordinador del Máster que en la segunda fase se encuentran un gran número de alumnos en lista de espera salvo en tres especialidades (Diseño, Tecnología y Matemáticas), es decir, la oferta de plazas resulta una vez más muy escasa en relación a la demanda. Al parecer esto mismo ocurre en los otros Másteres habilitantes como el de Abogacía, Psicología General Sanitaria... En este sentido y de manera general en este tipo de Másteres por su carácter específico al permitir ejercer una profesión regulada y en algunos casos "casi la única salida natural", debería encaminarse a converger oferta y demanda. Así algunas sugerencias serían:

- Completar la oferta de especialidades, ahora se ofertan 8 de las 15 posibles (especialmente urgen por ejemplo Educación Física y Orientación Educativa, y otras que por ofertar la UAL títulos de Grado que dan entrada prioritaria a las mismas deberían ofertarse cuanto antes)
- Aumentar un 10% la oferta de plazas para la próxima tercera fase de adjudicaciones como ya se hizo el curso pasado.
- Acomodar la oferta a la demanda especialmente en aquellas especialidades en las que se constatan en el histórico las mayores listas de espera y que coinciden con aquellas que la salida profesional más frecuente es la enseñanza (Ciencias Sociales, Lengua y Literatura...)
- Elaborar un informe detallado e histórico sobre la disparidad entre la oferta y la demanda para trasladarlo a la DUA (aunque lógicamente los datos "ya los tienen") encaminado a solicitar una mayor adecuación de la oferta pública de plazas a la demanda (diferentes informes señalan el aumento de alumnos en las Universidades privadas precisamente en Másteres y estudios de Postgrado)
- Mientras tanto se camina a la situación ideal de plena oferta, debería considerarse la posibilidad especialmente en las titulaciones en las que la Universidad de Almería está egresando, conferirles algún grado de prioridad.

Con respecto al otro aspecto de los plazos existe una falta de sincronía entre exámenes de septiembre y tribunales de TFG en septiembre con la segunda fase de adjudicación que se convierte en muchos casos en "inútil" y fuerza a los alumnos en dicha situación a optar solo a la tercera fase. Posiblemente todo esto se solucione trasladando los exámenes de septiembre a julio como están haciendo otras Universidades, pero desde la Defensoría se pide que desde el Secretariado se anime a los Centros y Facultades a facilitar en la medida de lo posible que los alumnos puedan acceder en septiembre a la segunda fase adelantando plazos y actas de TFG, etc.

RETOS

REVISIÓN DE LOS RETOS DEL CURSO 2015/16

Internos u organizativos de la Defensoría.

- Reorganizar los criterios de **la base de datos** y de la recogida de información sobre las actuaciones del Defensor. Con la llegada del nuevo apoyo administrativo se han hecho algunos pequeños cambios en la base de datos (agrupar temáticas y colocar nuevas opciones en algún campo). Se espera que el nuevo presidente de la CEDU, Defensor Universitario de Granada y Catedrático en Biblioteconomía proponga unos criterios estandarizados para todos los Defensores Universitarios en España.
- Actualizar el **reglamento de organización y funcionamiento** del Defensor Universitario de la Universidad de Almería en coherencia con la reforma de los Estatutos en proceso y el recientemente aprobado Reglamento de Quejas y Sugerencias. En el Anexo se presenta un avance de reforma que está en proceso de elaboración.
- Planificar visitas y **encuentros con diferentes órganos** de participación y representación de estudiantes, PAS y PDI. Se han llevado a cabo visitas a las dos Juntas de Personal y al Comité de Empresa, así como se convocó una reunión a las Delegaciones como se menciona en el apartado de “Encuentros” del presente informe.
- Elaborar **material de difusión** de la propia Defensoría (carteles, dípticos, etc.). Este punto está pendiente de terminar de aprovechar el material del antiguo Defensor y concretar Estatutos y Reglamento.
- Reconstituir el equipo o **consejo consultivo "informal"** con un miembro del PAS y del alumnado. Se ha creado este consejo consultivo con la participación de María Jesús Simón Cerezuela (PAS) y Pablo A. Gómez Galindo (alumno).

Externos o tareas en la Universidad.

- **Estudiar medidas de apoyo al alumnado universitario en situación de precariedad económica.** Este asunto se ha tratado en varias reuniones con la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo que inició un ciclo de llamadas a los alumnos que dejaban de pagar las matrículas debiéndose a múltiples razones no siempre económicas. En cualquier caso, la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de precios públicos para el curso 2017-2018 en las Universidades Andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula. Esta medida ha resuelto muchas situaciones precarias, pero ha dejado un agravio comparativo con los Centros Adscritos a los que no se les aplica la bonificación. En este sentido, a iniciativa del Defensor Universitario de la UAL, los Defensores Andaluces tenemos pendiente una reunión con el Director General de Universidades de la Junta de Andalucía para tratar este tema. También se le recomendó a la Vicerrectora que llamar

- a los alumnos que dejan de pagar sus matrículas o abandonan los estudios podría resultar un buen *feedback* y ofrecer una información muy valiosa
- **Retomar las recomendaciones del Defensor del Pueblo Andaluz** sobre otro colectivo vulnerable, **los alumnos con discapacidad**, y la llamada de atención del CERMI sobre convocatorias de personal docente e investigador estableciendo el cupo obligatorio. Este tema se ha hablado con la Delegada del Rector para la Diversidad Funcional y con el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador. Se les trasladó la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz sobre esta cuestión, así como un Informe por el Defensor Universitario de la UAL (ver anexos II y VIII)
 - **Elaborar un plan de movilidad sostenible** se ha vuelto imprescindible por la singularidad y localización de nuestro campus e incluso de la propia provincia de Almería con graves deficiencias en infraestructuras y transporte. Este tema se trató con el Director General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad y con la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, estimando que ambos se tendrían que coordinar y dedicar medios y personas para elaborarlo.
 - **Revisar convocatorias, ayudas y normativas** con criterios de equidad y flexibilidad velando por los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y evitando discriminaciones o agravios comparativos. En este sentido, se envió una carta a todos los Jefes de Servicios, Vicerrectores, etc. para que revisaran convocatorias (ver recomendaciones). También se elevó un escrito al Defensor del Pueblo Andaluz (ver Anexo VIII) sobre la discriminación que sufrían los alumnos mayores de 28 años en lo que se refería al seguro escolar. El Defensor ha admitido a trámite dicha queja y ha abierto (ver Anexo III)
 - **Conocer derechos y deberes, aprender a quejarse.** La formación de Representantes, las Delegaciones de Centro, materiales y otras actividades han servido para ir construyendo una red de delegados informados y preparados, así como clarificar protocolos con “Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias” o actualización de la página web donde plantear quejas y sugerencias. <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/araties/quejasysugerencias/index.htm> . En cualquier caso, este camino iniciado debe ser *permanente*. También se ha comentado con la inspección el diseñar un diagrama de flujos visual y sencillo donde visto un problema se canalice y se plantee por la vía adecuada.

RETOS PARA EL CURSO 2017/18

Internos u organizativos de la Defensoría.

- Actualizar el Reglamento del Defensor Universitario conforme a los nuevos Estatutos.
- Elaborar nuevo material de difusión (cartelería, trípticos, gifs, actualizar web, etc.)
- Establecer con nombramiento el Consejo Consultivo.
- Continuar las visitas con un acta más elaborada Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador

Externos o tareas en la Universidad.

Cambiar el calendario académico, trasladando la convocatoria extraordinaria de septiembre a junio-julio. Dado que en el claustro del 14 de octubre de 2016 presentó la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo el punto de "Debate sobre la modificación del calendario académico" quisiera trasladar una recomendación para que sea estudiado por el equipo y que va en la línea de acelerar este proceso porque entiendo que podría mejorar y solucionar algunas situaciones y quejas que han llegado a la Defensoría como, por ejemplo:

- Alumnos de la UAL que tienen que marcharse antes de los exámenes de septiembre a realizar sus estancias de Erasmus. Los dos últimos años han llegado a la Defensoría casos de alumnos de la UAL que al marcharse de Erasmus no han podido realizar sus exámenes de septiembre. La situación se ha planteado al Director de Secretariado de Movilidad y señala que todo está en la "buena voluntad" de aquellos profesores que quieran adelantar las pruebas. En este sentido no hay ningún criterio y se les coloca a los alumnos en una situación problemática. El cambio ayudaría en este sentido a armonizarse con Europa que normalmente tiene un sistema de cuatrimestre- semestre que comienza habitualmente a principios de septiembre e incluso a finales de agosto como ocurre en Suecia.

- Alumnos que desean realizar un Máster y pierden adjudicaciones de plazas por tener asignaturas pendientes en septiembre. También se han recibido quejas de alumnos recién egresados que han perdido toda opción a obtener una plaza de máster especialmente en la segunda adjudicación que se realiza normalmente en la primera quincena de septiembre. Cabe destacar la situación de aquellos Másteres que agotan su oferta para las terceras adjudicaciones como ocurre con el Máster de Profesorado en la mayoría de sus especialidades. Este problema se ha repetido en los dos últimos años y tanto con el Director de Secretariado como con algún Decano se ha intentado arreglar promoviendo un aumento de plazas, pero persiste la discriminación de nuestros alumnos con otros del Distrito Único Andaluz. En este sentido, también nos ayudaría a armonizarnos con el resto de Universidades Andaluzas cuya tendencia es ir contemplando un calendario semestral con la convocatoria extraordinaria en julio.

- Finalmente existen un cúmulo de problemas de solapamiento de plazos, actas, TFE, matrículas, traslados, etc. en septiembre que se vería aliviado con este cambio.

Ciertamente, esta recomendación-reto no quiere hurtar el debate necesario ni el análisis de las consecuencias académicas y organizativas que esto supondrían como por ejemplo el adelanto del inicio de curso en septiembre provocaría un retraso en la incorporación de los alumnos de primero que vienen de la convocatoria de septiembre de selectividad. También podría ser oportuno plantear una transición que supondría un pilotaje en algunas titulaciones para el curso próximo como ha llevado a cabo la Universidad de Granada.

En cualquier caso, desde la Defensoría, se entiende que en principio podría suponer más ventajas que inconvenientes, al armonizarnos con el resto de Universidades Andaluzas, Españolas y Europeas, como se indicaba en los dos primeros puntos...

Elaborar un plan de movilidad sostenible, sigue siendo un reto de primer orden por ser uno de los campus más motorizados (ratio vehículo-Comunidad Universitaria) por el número de quejas reiteradas al principio de curso motivadas por la falta de parkings, por el servicio de autobuses, etc. Se recuerda lo que se escribía en la memoria anterior "se ha vuelto imprescindible por la singularidad y localización de nuestro campus e incluso de la propia provincia de Almería con graves deficiencias en infraestructuras y transporte. Varias quejas formales y más informales

están relacionadas con los gastos económicos, los tiempos y horarios de transporte público, aparcamientos, etc. que a su vez generan desigualdad de oportunidades entre los alumnos y miembros de la comunidad universitaria. Si bien hay que valorar positivamente las Becas UAL de Desplazamiento para estudiantes de Grado en curso 2016-2017 promovidas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, habría que trabajar en pro de un plan global e integral de la movilidad sostenible tal y como se recomienda al propio Vicerrectorado y en su día a la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad. La propia CRUE tiene elaborado un documento recopilando las buenas prácticas en esta temática en una Decena de Universidad españolas” y recordando también la recomendación que se hacía a la Dirección General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad “aprovechando algunas de las oportunidades que ofrecen diferentes convocatorias, manuales, y otras universidades en este material: · “Resolución de 28 de abril de 2015, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte.” https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4990 [La segunda convocatoria está aún vigente <http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-de-ayudas-para-actuaciones-de-cambio-modal/segunda-convocatoria-del-programa-de-ayudas-para-actuaciones-de-cambio-modal-y-uso-mas-eficiente-0>]. · “PTT: Guía práctica para la elaboración e implantación de planes de transporte al centro de trabajo”. http://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_10250_Guia_PTT_A2006_A_8ab6195_c.pdf · Plan de movilidad de la Universidad de Alicante <http://web.ua.es/es/agenda21/plan-movilidad/plan-movilidad-sostenible.html>

Implementar cláusulas sociales y ambientales, compra. En este sentido recientemente se le ha sugerido a Gerencia que “Con motivo de la reciente publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que entra en vigor dentro de cuatro meses, por la importancia de la misma desde la Defensoría desearíamos poder tener un encuentro para tratar en más profundidad. Especialmente en lo relativo a las cláusulas sociales y medioambientales que me resultan una temática relevante para la Universidad y que en alguna ocasión he tratado con la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad. Me he permitido más abajo extraer unos párrafos del preámbulo de la ley relacionados con las cláusulas sociales y ambientales. Además, desde la Junta de Andalucía el último año ha estado muy activa en la implementación de las cláusulas sociales no solo en el breve Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sino también en desarrollos legislativos recientes como la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, concretamente en el artículo 76. En este contexto y cuando sea posible, me gustaría tratar al menos dos aspectos: a) cómo se va a ir incorporando dicha normativa desde el equipo de gobierno y Gerencia en particular y b) si se considera oportuno celebrar alguna jornada formativa relacionado con esta temática.

De la misma manera, esta recomendación se puede hacer extensiva a toda la comunidad universitaria en el momento que compra o contrata algún producto o servicio

Revisar y actualizar el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería. La mayoría de las peticiones hacia la Defensoría vienen motivadas por incidencias con la docencia y la evaluación, especialmente. Una de las constataciones que se ha advertido a lo largo de estos dos años, ha sido el desconocimiento de dicho Reglamento y de los derechos y deberes que tienen profesores y alumnos con respecto a este asunto. Además, se han encontrado aspectos poco claros en la normativa y lagunas que deberían de ser corregidas en dicho Reglamento, aunque haya sido modificado al menos en tres ocasiones por el Consejo de Gobierno. De esta manera, el Reglamento deja muchas cuestiones que deberían resolverse, como, por ejemplo: ¿Se puede considerar parte de una asignatura no recuperable en la convocatoria extraordinaria de septiembre? o, es decir, ¿Tiene el alumnado derecho a obtener el máximo de la calificación o 100% en cualquier convocatoria ordinaria o extraordinaria? ¿Qué ocurre con los alumnos Erasmus que no pueden presentarse a una convocatoria porque tienen que marcharse? ¿Recoge el reglamento la variedad de sistemas de evaluación reflejados en las guías docentes con la implantación de los nuevos grados? ¿Qué ocurre cuando un profesor no se presenta a un examen? ¿Es suficiente o excesivo el número de convocatorias presentadas exigidas para la reclamación ante el departamento, a partir de la tercera, o solicitar un tribunal, a partir de la cuarta? ¿Está claro el procedimiento y es suficiente el plazo en los llamamientos cuando un alumno presenta un certificado médico? etc. En resumen, desde la Defensoría se entiende que es necesario analizar con detalle el reglamento por parte de todos los sectores de la comunidad para dar respuesta a esta y otras cuestiones que tengan un reflejo en un reglamento revisado y actualizado por toda la comunidad universitaria. Ciertamente, iniciar este proceso ayudaría a su difusión, conocimiento y aplicación.

BALANCE ECONÓMICO

Estado de cuentas en € del Presupuesto 2017 (01/09/2017)	
Ingresos	
- Crédito inicial	4.500,00
Gastos	2.005,07
Saldo	2.494,93

Detalle de gastos		
Gastos de Funcionamiento (fotocopias, teléfono, STIC)		250,80
Cuota anual CEDU		225,00
Encuentro Defensores Almería 1 y 2 Junio		
Viajes Asistencia a Reuniones		422,11
XIX Encuentro estatal CEDU Córdoba 19-21/10/2016	220,32	
Encuentro Defensores Andaluces Sevilla 20/2/2017	173,59	
Reunión con Defensor Pueblo Andaluz Sevilla 23/03/2017	62,02	
Total		2.005,07

ANEXOS

ANEXO I. Actuación de oficio del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en el expediente 16/3302 dirigida a Consejería de Hacienda y Administración Pública, Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Economía y Conocimiento, Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

Del contenido de la respuesta recibida, y valorando positivamente la misma, decidimos proceder al cierre y archivo del expediente de queja de oficio, considerando que el asunto planteado se encuentra en vías de solución, teniendo presente que, además, las medidas necesarias que se precisan adoptar se encuentran dentro de los límites establecidos por la legislación básica estatal.

De las actuaciones de este expediente y, singularmente del informe recibido desde la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, dimos puntualmente traslado a la Defensora Universitaria de la Universidad de Córdoba quien, en nombre y representación de todas las Defensorías de las Universidades Públicas de Andalucía que se sumaron con su queja 16/2986, a la presente actuación de Oficio.

19-10-2016 APERTURA DE LA QUEJA DE OFICIO

Con el fin de fomentar e incentivar la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía (PDI), el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, aprobó el Acuerdo suscrito, el 24 de septiembre de 2003, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales más representativas del sector, para el establecimiento de unos complementos autonómicos dirigidos a operar sobre las áreas más significativas de la actividad del personal docente e investigador: la docencia, la investigación y la gestión. El citado Acuerdo fue publicado en BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003.

Estos complementos forman parte además de la retribución del profesorado en las demás Comunidades Autónomas.

En principio, se plantean dos situaciones distintas, pero igualmente justas, a nuestro entender:

La primera viene determinada por el hecho de que los profesores/as universitarios tanto funcionarios como laborales no han podido acceder a la actualización del reconocimiento de complementos autonómicos inicialmente concedidos o en su caso, ni siquiera han podido solicitarlos por primera vez, debido a que la última convocatoria para solicitar su evaluación fue publicada por Orden de 26 de mayo de 2008, (hace 8 años) y desde entonces, aún no se ha vuelto a convocar. Superadas por tanto las restricciones retributivas impuestas estos años de crisis económica y presupuestaria, existe una gran diferencia salarial entre unos docentes y otros que puede calificarse como discriminatoria.

La segunda tiene su causa en la aplicación de la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA de 1-10-2012). En efecto su art. 11.1 establece que “al personal de las Universidades Públicas Andaluzas se le aplicará una reducción del 5% de sus retribuciones periódicas íntegras anuales, que se realizará sobre las retribuciones cuya regulación no sea competencia estatal”. Dicho enunciado presume que todo el personal de las Universidades Públicas de Andalucía tiene entre sus retribuciones algún concepto retributivo autonómico y no es así, ya que existen colectivos cuya retribución no incluye ningún otro concepto que no sea estatal, por lo que la reducción salarial ha sido aplicada a unos docentes y a otros no. La aplicación del art. 11 de la Ley 3/2012 se traduce en la existencia de una desigualdad manifiesta entre el personal al que va dirigida, como es el hecho de ver disminuida la retribución en función de la tenencia o no de los complementos autonómicos reconocidos.

En definitiva, ambas situaciones han propiciado una brecha salarial importante entre unos PDI y otros sin correlación con los méritos, sino que obedece sólo a razones temporales pues según la fecha en la que un PDI ingresa en la función pública docente tiene derecho o no al reconocimiento del complemento autonómico en tanto que a día de hoy, muchos de ellos/as aún no han tenido la oportunidad de solicitarlo dándose la paradoja de haber podido obtener sexenios de investigación, quinquenios o haber desarrollado labores de gestión y cargos académicos que se valoran a la hora de conceder estos complementos retributivos.

El motivo de nuestra actuación es conocer la posibilidad de que la Administración andaluza promueva y, en su caso, la Consejería de Economía y Conocimiento, disponga cuanto sea preciso para llevar a efectos la convocatoria de los complementos autonómicos retributivos reseñados.

30-12-2016 CIERRE DE LA QUEJA DE OFICIO

En respuesta a la iniciativa adoptada por este Comisionado, motivo de la presente queja de Oficio, desde la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Economía y Conocimiento, ciertamente con alguna demora en la misma -dos meses-, informa en los siguientes términos:

“Sobre las retribuciones del profesorado universitario, como sobre las de los empleados públicos, en general, vienen operando dos tipos de limitaciones:

A) Una primera la que vienen estableciendo anualmente las sucesivas leyes de presupuestos que con carácter general vienen disponiendo que no habrá incremento de las retribuciones de este personal respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, tal como recogen las correspondientes a los años 2010 a 2015 incluidos, aunque la de 2010 contenía, además, una reducción del 5% a partir del segundo semestre del mismo, y con las excepciones de 2009 y 2016 que establecen una limitación de aumento porcentual del dos y uno por ciento, respectivamente.

B) Otra, la derivada de las limitaciones al gasto público establecidas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 2012, tanto la regla de gasto (artículo 12) en virtud de la cual la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, como el techo de gasto (artículo 30) que supone el límite de gasto no financiero que se impone anualmente al conjunto de las Administraciones Públicas, (estados, comunidades y administraciones locales) y, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Estas limitaciones de retribuciones han impedido llevar a cabo nuevas convocatorias de esta naturaleza o de cualquier otra que, hipotéticamente se hubieran podido realizar, dado que hubieran conllevado la discriminación para otros colectivos de empleados públicos.

Es intención de esta Consejería, en cuanto la situación económica lo permita, restaurar los derechos económicos de los empleados que se encuentran en su ámbito de actuación, pero debe entenderse que no le corresponde la decisión última sobre ello, dado que afecta al conjunto de los empleados públicos que han visto disminuidas y congeladas su retribuciones, sino que debe hacerse de manera coordinada para todo el conjunto, y a medida que se vaya acordando con la representación social de los trabajadores y funcionarios y dentro de la política coordinada de recursos humanos de la Junta de Andalucía, a medida que lo vaya autorizando el Parlamento de Andalucía, dentro de los límites establecidos por la legislación básica estatal.”

Del contenido de la respuesta recibida, y valorando positivamente la misma, decidimos proceder al cierre y archivo del expediente de queja de oficio, considerando que el asunto planteado se encuentra en vías de solución, teniendo presente que, además, las medidas necesarias que se precisan adoptar se encuentran dentro de los límites establecidos por la legislación básica estatal.

De las actuaciones de este expediente y, singularmente del informe recibido desde la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, dimos puntualmente traslado a la Defensora Universitaria de la Universidad de Córdoba quien, en nombre y representación de todas las Defensorías de las Universidades Públicas de Andalucía que se sumaron con su queja 16/2986, a la presente actuación de Oficio.

ANEXO II. Actuación de oficio del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en el expediente 17/3685 dirigida a Universidades Públicas de Andalucía

La Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, desde su puesta en funcionamiento, ha sido especialmente sensible con las cuestiones que afectan al empleo público de las personas con discapacidad, lo que ha dado lugar a múltiples intervenciones durante estos años para promover la defensa y protección de los derechos de este sector de población especialmente vulnerable que se encuentra con serias dificultades para hacer efectivo los principios constitucionales de igualdad de oportunidades e integración social, en dicho ámbito.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales y legales, el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece la obligatoriedad de que en las ofertas de empleo público se reserve un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales que se requiere en cada Administración Pública.

Estas previsiones normativas han supuesto un considerable avance para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación del personal docente e investigador con discapacidad de las universidades españolas con relación a su acceso al empleo público, aunque precisan de medidas de acción positiva adicionales para su efectividad.

En este sentido, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado a las universidades públicas españolas a hacer efectivos los mandatos legales de inclusión laboral de personas con discapacidad en sus plantillas de personal docente e investigador, dada la obligación que tienen de que el dos por ciento de sus efectivos totales sean personas con discapacidad, para lo cual señalan que deberán reservar un siete por ciento de plazas en las convocatorias de acceso al empleo público que realicen.

Asimismo, en el encuentro anual de coordinación que celebró el Defensor del Pueblo Andaluz con los Defensores Universitarios andaluces, el pasado 23 de marzo, se acordó que por parte de las Defensorías se promovieran medidas para acabar con el incumplimiento por parte de las Universidades andaluzas de la obligación de reserva de plazas para personas con discapacidad en las convocatorias de puestos de trabajo para personal docente e investigador.

Dadas las particularidades de los procesos selectivos en las universidades, estas previsiones de reserva encuentran dificultades adicionales para su cumplimiento, sobre todo en esta modalidad de personal docente e investigador, resultando oportuno constatar la realidad de las medidas que a este respecto se vienen adoptando por las universidades andaluzas a fin de que se hagan realidad estos mandatos de inclusión laboral.

En este contexto, el Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017 (BOE núm. 78, de 1/4/2017), en su artículo 1.1. fija una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del cien por ciento para «los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera».

Tras la publicación del citado Decreto-Ley, las Universidades Públicas Andaluzas, han procedido (en su mayoría) a la modificación de la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2017, y, en otros casos, a la aprobación de su correspondiente oferta pública de empleo para 2017, en la que deben de observar el cupo de reserva en favor de personas con discapacidad que establece el art. 59. del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para poner en práctica la efectiva reserva de plazas de su personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad, precisamos conocer los criterios y procedimientos que se han articulado para hacer efectiva estas medidas en las correspondientes ofertas públicas de empleo, así como las medidas que permitan su materialización poniendo a disposición del personal docente e investigador con discapacidad de la Universidad, o que aspira a serlo, los "medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades", a que hace referencia el apartado 3 de la disposición adicional vigésima cuarta Ley Orgánica 6/2001, y que hagan más eficaz la reserva de empleo de estas personas.

Por cuanto antecede, he decidido iniciar actuación de oficio, en aplicación de lo establecido en el art. 1.1, en relación con el art. 10.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre del Defensor del Pueblo Andaluz, ante las Universidades Públicas de Andalucía, con objeto de conocer las medidas de acción positiva antes referidas encaminadas a facilitar el acceso de las personas con discapacidad al ámbito profesional del personal docente e investigador y, en todo caso, hacer efectiva la reserva de un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes (tanto en acceso libre, como en promoción interna) en la Oferta de Empleo Público de 2017 .

Asimismo, solicitamos a cada Universidad el detalle de la estructura y composición de su plantilla del personal docente e investigador, tanto de funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios como del Personal Docente Investigador contratado en régimen laboral, incluyendo igualmente a Profesores Asociados y Visitantes, con determinación del número de personas con discapacidad oficialmente reconocida que la integran, con el fin de ajustar sus plantillas a los mínimos determinados por la legislación vigente.

ANEXO III. Actuación de oficio del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en el expediente 17/5238 dirigida a Consejería de Economía y Conocimiento, Dirección General de Universidades, 9 Universidades Andaluzas

Uno de los asuntos tratados en la Jornada de Coordinación entre el Defensor del Pueblo Andaluz y las Defensorías universitarias de las Universidades públicas de Andalucía, celebrada el 23 de marzo de 2017, se refería a la situación de discriminación del alumnado mayor de 28 años en relación al seguro escolar.

El problema se produce por cuanto los mayores de 28 años no pueden acogerse al seguro escolar obligatorio que cubre al resto del alumnado universitario, por lo que quedan sin cobertura o tienen que contratar por su cuenta otro seguro abonando una cuantía notablemente superior a la del seguro obligatorio.

El Seguro Escolar Obligatorio se estableció en la Ley de 17 de julio de 1953 con la edad límite para su aplicación de 28 años (artículo 3). Meses después se aprueban los Estatutos de la Mutualidad dependiente del Servicio de Seguros Voluntarios del Instituto Educación Nacional de Previsión (Orden de 11 de agosto de 1953), que ha de aplicar el Seguro Escolar establecido por la Ley. Ya en el período democrático se aprueban los siguientes reales decretos, uno que fija la cuantía de la cuota del Seguro Escolar (Real Decreto 1633/1985, de 28 de agosto) y otro que incluye en el régimen del Seguro Escolar al alumnado que curse Tercer Ciclo de estudios universitarios conducentes al Título de Doctor (Real Decreto 270/1990, de 16 de febrero). Una vez más, de conformidad con la normativa vigente, en este último se excluyen del Seguro Escolar a estudiantes de doctorado con más de 28 años (artículo 1, apartado Dos).

En todas las universidades andaluzas se informa sobre las limitaciones, requisitos, coberturas y normativa sobre el seguro escolar en sus páginas web e incluso a la hora de formalizar la matrícula. Pero solo algunas ofrecen alternativas de seguro escolar “voluntario o complementario” fruto de convenios con aseguradoras a un precio que en principio sería más económico que si el alumno fuera por su cuenta, pero siempre más caro que el seguro obligatorio que pagan en sus matrículas el resto de alumnos menores de dicha edad (1,12 €).

Así, por ejemplo, en la Universidad de Sevilla se puede contratar un seguro escolar voluntario para mayores de 28 años por 27,05 € con MEDIFIATC seguros, en la Universidad de Jaén por 6 € con AXA ahora con ALLIANZ, en la Universidad de Huelva por 10,52 € con ACE European Group Limited, en la Universidad de Córdoba también con ACE European Group Limited por 19 €, etc.).

Esta voluntariedad del seguro está suponiendo que haya estudiantes universitarios que no tengan seguro, por ejemplo, en el caso de la Universidad de Almería.

Especial mención merece la situación de los alumnos que sobrepasan los 28 años y tienen que hacer prácticas externas curriculares para los que el seguro escolar “voluntario” se convierte en obligatorio por norma, entre otras razones porque las entidades que los acogen en sus prácticas lo exigen como requisito.

En este caso algunas universidades andaluzas han articulado procedimientos “excepcionales”, como el caso de la Universidad de Almería que ha asumido el coste del seguro (19,35 € contratado con Mapfre por alumno), o han elaborado de nuevo convenios específicos a través de una fundación como en el caso de la Universidad Pablo de Olavide (Fundación Universidad-Sociedad).

Nos encontramos por tanto ante una situación discriminatoria por edad que entendemos contraviene la propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que en su artículo 46.2.b) recoge el derecho de los estudiantes a la igualdad de oportunidades y no discriminación en la permanencia en la universidad y en el ejercicio de sus derechos académicos.

El desarrollo de este derecho a través de un ordenamiento jurídico obsoleto es el que entendemos debe adecuarse a la evolución actual de la demanda del nuevo perfil de estudiante universitario y del movimiento de la “Universidad de la Experiencia”.

A las circunstancias anteriores hay que sumar que desde el año 1985 se mantiene la misma prima y coberturas del Seguro Escolar.

La cuantía del Seguro Escolar está fijada en 2,24 € por estudiante y curso académico, de los que 1,12 € abona el estudiante y los 1,12 € restantes el Ministerio de Educación.

En cuanto a las coberturas, por ejemplo, la indemnización en caso de accidente que produzca incapacidad será entre 150,25 € y 601,01 €. En concepto de gastos de sepelio por muerte del estudiante se indemniza con 30,05 € (u otra cantidad hasta 120,20 € si el accidente que produjo el fallecimiento tuvo lugar fuera de su localidad de residencia).

Nos encontramos pues con un seguro escolar obligatorio obsoleto, basado en una ley de hace más de sesenta años, que discrimina por razón de la edad al alumnado universitario y ofrece una cobertura claramente insuficiente, a cambio de un coste muy reducido.

Así las cosas, podríamos resumir la situación actual de la siguiente manera:

- Estudiantes mayores de 28 años que sufren discriminación al no poder acceder al seguro escolar obligatorio. Un colectivo que puede ser bastante numeroso ya que, a modo de ejemplo, sólo en la Universidad de Almería en el curso 2016-2017 eran 2.578 y representaban el 18,1% del total.

- Estudiantes menores de 28 años que disfrutaban de un seguro escolar obligatorio con un coste exiguo, pero con unas coberturas claramente insuficientes.

- Estudiantes mayores de 28 años que, para disponer de alguna cobertura, han suscrito voluntariamente los seguros ofertados por sus Universidades abonando una cantidad superior a la pagada por el resto de alumnos, pero disfrutando de una cobertura y unas condiciones mejores.

- Estudiantes mayores de 28 años que se encuentran sin seguro de ningún tipo al no haber aceptado suscribir el seguro voluntario ofrecido por las Universidades y no poder acceder al seguro obligatorio. Colectivo que puede ser mayor de lo esperado, por ejemplo, en la Universidad de Almería solo 90 alumnos de los 2.578 mayores contaban con algún tipo de seguro, lo que supone un 3,5% del total.

- Estudiantes menores de 28 años que, además de tener seguro obligatorio, han aceptado suscribir el seguro complementario ofrecido por las Universidades para mejorar su cobertura, aunque ello suponga pagar un coste adicional.

- Unos estudiantes mayores de 28 años que, por realizar prácticas externas curriculares en empresas, deben suscribir obligatoriamente los seguros ofrecidos por las Universidades.

- Unas universidades andaluzas que ofrecen a su respectivo alumnado seguros escolares voluntarios y complementarios, negociados con diferentes aseguradoras, con costes dispares y coberturas diferentes.

Ante esta situación, esta Institución, de conformidad con la posibilidad reconocida en el art. 10 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del defensor del Pueblo Andaluz, ha considerado oportuno iniciar una queja de oficio.

En dicha queja, y más allá de las actuaciones y medidas que pueda incorporar cada universidad, se plantean soluciones que podrían ir en las siguientes líneas:

a) Modificar la normativa básica de ámbito estatal donde se eliminase la limitación por edad y se revisaran las cuotas y coberturas del seguro escolar obligatorio.

Entendemos que ésta sería la solución idónea y por ello esta Institución, dado que se trataría de modificar una normativa estatal, considera conveniente trasladar la problemática detectada al Defensor del Pueblo y solicitarle que inicie la investigación correspondiente, si lo estima oportuno.

b) Incluir en los precios públicos de matrícula de las Universidades Andaluzas para todos los estudiantes universitarios andaluces el seguro escolar o como mínimo ofrecérselo a los alumnos de 28 años o más en las mismas condiciones de cuota y coberturas.

Esta posibilidad, planteada por el Defensor de la Universidad de Almería, que implicaría la incorporación del seguro escolar voluntario a los precios públicos universitarios aprobados por Decreto anual del Consejo de Gobierno nos plantea bastantes dudas sobre su viabilidad jurídica, por lo que estimamos oportuno trasladar la cuestión a la Dirección General de Universidades con objeto de recabar su posicionamiento.

c) Pedir la coordinación de las Universidades andaluzas para solicitar conjuntamente a las compañías aseguradoras una oferta de seguro voluntario y complementario, que permita obtener mejores condiciones económicas y de cobertura y se ofrezca por igual a todo el alumnado universitario de Andalucía.

ANEXO IV Acta de reunión de trabajo. Defensor del Pueblo Andaluz-Defensorías Universitarias de Andalucía (23 de marzo de 2017)

Se inicia la Jornada a las 12 horas con el saludo del Defensor del Pueblo Andaluz, agradeciendo la asistencia de los Defensores Universitarios y valorando la importancia de la colaboración entre Instituciones.

En este sentido manifiesta la conveniencia de comentar con las Defensorías universitarias los asuntos que le lleguen sobre cada Universidad.

Destaca la importancia de la garantía de derechos, especialmente ante las desigualdades que se ponen de manifiesto actualmente pese a que se hable de recuperación económica.

Al hilo explica las actividades de intermediación desarrolladas por la Institución, en materias que exceden propiamente de su competencia supervisora, y presenta y pone a disposición de las Defensorías universitarias el nuevo Servicio de Mediación como apuesta de futuro para la solución de conflictos, con pretensión de incorporarlo a la Ley del Defensor para ofrecer mayor cobertura jurídica.

Cede la palabra a Marina Otero, responsable del Servicio de Mediación, que explica las claves para la incorporación de la metodología y técnicas de la mediación como fórmula para la solución de conflictos (quejas), más allá de la mera supervisión a la Administración y centrada en la garantía de derechos.

Con la mediación se ofrece a la Administración la posibilidad de explicar su posición y se empodera al ciudadano, mejorando las relaciones entre las partes.

En el seno de una Institución como el DPA presenta ciertas dificultades de encaje que han podido salvarse:

-la imparcialidad se centra en la perspectiva de cada parte, ya que siempre habrá parcialidad con la garantía de derechos;

-la voluntariedad se corrige apelando a la necesaria colaboración institucional con DPA (voluntad mitigada), al menos para que la Administración acuda a la primera sesión

Las Defensorías universitarias destacan que es el mecanismo más habitual que utilizan para la resolución de los asuntos que se les plantean y que está contemplada en su regulación.

Aparte las Universidades por lo general cuentan con un servicio de mediación adscrito al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Adjunto al Defensor puntualiza que también con anterioridad se han desarrollado actuaciones mediadoras para la búsqueda de soluciones pero que ahora se pretende su sistematización.

A continuación, interviene Ignacio Aycart para dar la bienvenida, especialmente a las personas incorporadas a las Defensorías universitarias, agradecer la labor que desarrollan y presentar el orden de asuntos de esta convocatoria.

I.- En primer lugar, se somete a aprobación el acta de la reunión anterior, que resulta favorable al no formularse objeciones.

II.- A continuación, se repasan los acuerdos adoptados en la reunión de 9 de junio de 2016.

1. Normas de permanencia.

Ana Magaña informa que su Oficina facilitó al Director del Foro de Consejos Sociales una tabla recopilatoria de discrepancias normativas y se interesaron por el resultado de la reunión en la que se debatiría el asunto, pero nuevamente no se apreció una voluntad de las Universidades de modificar sus criterios. Se considera que algunas de estas diferencias entre Universidades estarían justificadas, pero otras no.

2. Normas de transparencia.

Se propuso a las Defensorías universitarias una tarea de supervisión. Al parecer quedaron pendientes de un modelo de norma, si bien aclara Ignacio Aycart que el modelo al que hizo referencia es el de la FAMP aplicable a las entidades locales. Habría que trabajar en este asunto para asegurar que las Universidades dan cumplimiento a las exigencias de transparencia y, especialmente, vigilar cómo se resuelven las solicitudes de acceso a la información.

3. Precios públicos de títulos propios.

Expone Ignacio Aycart la dificultad de intervenir en este asunto, en el que rige la autonomía de las Universidades y para el que no existe compensación económica.

El Defensor de la UAL señala que sugirió al Consejo Social la aprobación al menos de la posibilidad de fraccionamiento de pago.

Coinciden los Defensores (UMA y UJA) en la falta de regulación e insisten en el problema de la denominación.

El Defensor de la US pone de manifiesto la baja calidad de los Másteres oficiales por una cuestión económica y porque suponen una importante carga docente sin compensación. Ello motiva que muchos títulos propios no se saquen como Máster. La competencia de las Universidades privadas supone además un hándicap. Ignacio Aycart propone señalar la situación en las Memorias DPA para suscitar una reflexión acerca del modelo de Universidad pública.

El Defensor UGR indica que la normativa de títulos propios sólo establece máximos y mínimos, con el riesgo de utilizarse inadecuadamente, y que si un título propio no funciona es muy negativo para la calidad.

4. Convocatoria del complemento autonómico para el PDI.

DPA tramitó queja de oficio tras recibir el escrito de las Defensorías universitarias, a través de la Defensora de la UCO, mediante el que se denunciaba la discriminación existente al DPA. La Administración autonómica ha reconocido la situación, pero hace depender las nuevas convocatorias de la disponibilidad presupuestaria, por lo que habrá que insistir en su cumplimiento.

El Defensor de la UMA apostilla que la discriminación también se produce entre Comunidades.

El Defensor de la US destaca el importante montante económico que supone el reconocimiento de complementos (unas dos pagas extra), lo que entraña mayor dificultad de ejecución.

En el debate se pone de manifiesto que la solución pudiera venir de una normativa que estableciera mayores exigencias para el reconocimiento.

5. Cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad en las convocatorias de PDI laboral y funcionario.

Ignacio Aycart traslada la posición del Área de Empleo Público del DPA, que defiende la reserva del 7% en la oferta de empleo y su debido traslado a las convocatorias, así como su indisponibilidad en caso de no quedar cubiertas por falta de solicitudes. Asimismo, que no resulta discriminatoria una convocatoria de una plaza reservada.

La mayoría coincide en la dificultad de hacer efectiva la reserva cuando la convocatoria es de una plaza y fundamentalmente porque se efectúan en función de la acreditación del profesorado.

El Defensor de la UGR manifiesta que cuenta con una reclamación por incumplimiento de la reserva.

El Defensor de la UJA hace mención a que su Universidad exige que la discapacidad afecte al desempeño del concreto puesto que se convoca.

El Defensor de la UAL se refiere a una resolución del CERMI de junio de 2016 que hace referencia a estas cuestiones y que ya se ha desarrollado en un par de Universidades, una de ellas la de Oviedo.

Algunos Defensores (UGR y UMA) exponen casos concretos en los que la discapacidad supone un riesgo para el ejercicio de la profesión (por la falta de ejecución de destrezas o inobservancia de protocolos de higiene en el trabajo).

Ignacio Aycart recuerda que en el Informe Especial sobre Universidades y Discapacidad se puso el acento en la planificación de las adaptaciones necesarias, previa a la incorporación de estudiantes que, del mismo modo, resultan extensivas al profesorado. Resultaría adecuado retomar el Informe para comprobar en cada Universidad el grado de cumplimiento de las propuestas que se hicieron.

El Defensor de la US destaca la labor que está realizando la unidad de atención al estudiante con discapacidad del SACU.

Recopilando este punto se propone la presentación de un escrito por parte de los Defensores universitarios en el que se hiciera referencia al incumplimiento del deber de reserva de un cupo de discapacidad en las convocatorias de PDI y se tramitaría una queja de oficio ante las Universidades de cuya tramitación se les daría conocimiento al haberse personado.

III.- A continuación, se tratan los asuntos a debate incorporados en el orden del día.

- Protocolos de actuación en supuestos de acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género.

El Defensor de la UGR manifiesta que no está solventado el problema que supone que las personas en conflicto sigan en contacto durante la sustanciación del procedimiento.

Ignacio Aycart hace referencia a la comisión de servicios prevista en el R.D. 898/1985 de régimen del profesorado universitario como solución transitoria.

Se ponen ejemplos de soluciones ofrecidas en casos concretos, como la separación de horarios o la colaboración de otras Universidades para acoger a víctimas.

En el debate se suscita la pregunta de quién debe ir en comisión de servicios y si no resulta posible a las Comisiones investigar rápidamente y adoptar la medida de separación cautelar frente al presunto acosador, aunque se concluye que esta misma presunción es la que dificulta su adopción.

Por otra parte, las Universidades deben inhibirse si se deriva el expediente a vía judicial por apreciarse indicios de delito y entonces sólo es la justicia quien puede adoptar cualquier medida cautelar.

La Defensora de la UCO apunta que hay una mayor concienciación y preocupación de las Universidades por este asunto.

El Defensor de la UJA advierte de las dificultades económicas que supone actualmente la limitación del capítulo I, pues ni siquiera se están contratando sustituciones por enfermedad. El Defensor de la US señala la posibilidad de acudir a la licencia excepcional.

Finalmente se acuerda que DPA podría dirigirse a las Universidades para sugerir la posibilidad de incorporar la aceptación de comisiones de servicio como adenda al protocolo de acoso.

- Medidas frente al plagio en el ámbito universitario.

Se pone de manifiesto la preocupación de las Defensorías por los casos de fraude intelectual que se producen en el ámbito universitario y en particular por la proliferación de prácticas de copia y plagio entre el alumnado y el personal docente, facilitadas por un uso inadecuado de las nuevas tecnologías.

El Defensor de la US expone que está estudiando el fraude científico y que otros países como Francia tienen un debate muy avanzado, centrado en la falsificación, la fabricación de datos y el plagio. Ignacio Aycart le propone que aporte a DPA alguna propuesta para fomentar el debate.

El Defensor de la UMA destaca que el asunto ha sido objeto de análisis por la CEDU pero no se ha llegado a ninguna conclusión. Resulta compleja la “cultura del fraude”. En TFG y TFM más que plagio responde a un fallo en la citación y reconocimiento de autoría, del que resulta responsable el tutor. Incide también la circunstancia de que el TFG sólo cuenta para tutor como 5 horas.

Ana Magaña señala que las normas de citación están disponibles en la web de bibliotecas universitarias.

El Defensor de la UGR pone el acento en que la cuestión no es la cantidad sino la esencia. En este sentido los programas de plagio no sirven para nada porque el delito es copiar una idea.

La Defensora de la UCO pone de relieve que no es comparativo el plagio de alumnos con el de profesores. Por otro lado, la estigmatización que éstos sufren, relatando un caso de un profesor que realizó un plagio en 2008 y casi diez años después se le sigue exigiendo responsabilidad. El problema sería que no rectificó la publicación en revista.

El Defensor de la US apunta que puede suponer la retirada del título de doctor.

Ignacio Aycart plantea a las Defensorías qué podría proponer DPA a las Universidades, a modo de ejemplo y por las referencias hechas, la elaboración de un manual del tutor.

El Defensor de la US apunta al documento de Oxford sobre integridad en los estudios, muy ilustrativo porque explica los motivos. Asimismo, que ya existe la declaración de autoría en TFG, asumiendo las consecuencias que su incumplimiento puede acarrear, entre ellas la expulsión.

El Defensor de la UGR señala que cuentan con un curso de biblioteca y técnicas de trabajo de 3 créditos, gratuito, que incluye la educación sobre el plagio.

Se plantea en el debate las posibilidades de un Decálogo de buenas prácticas, a firmar antes de entrar en la Universidad, que podría incorporar el asunto del plagio.

El Defensor de la UMA manifiesta al respecto que su Asesoría jurídica ha planteado qué pasaría si hay un incumplimiento.

- Normativa de régimen disciplinario.

El asunto deriva en el abordaje del necesario desarrollo normativo de las normas disciplinarias y la falta de compromiso ministerial con esta cuestión.

El Defensor de la UJA menciona que han incluido el fraude en el régimen académico y de evaluación del alumnado, pudiendo dar lugar a un expediente informativo que concluya con la expulsión.

Esta medida, sin embargo, se entiende disciplinaria y no podría estar amparada en la normativa académica.

Ignacio Aycart plantea la posibilidad de dirigirnos nuevamente al DPE para reclamar el necesario desarrollo normativo pues se está incumpliendo el Estatuto del estudiante.

- Problemas del alumnado mayor de 28 o 30 años.

Este asunto se formula por el Defensor de la UAL, motivado por una queja particular. Los mayores de 28 años no pueden acogerse al seguro escolar obligatorio y se produce una discriminación al existir muchos estudiantes sin seguro o con condiciones más desventajosas. Asimismo, se plantea la necesidad de revisar las coberturas del seguro obligatorio teniendo en cuenta su importe (1,12 euros).

Se apunta que la Universidad de La Rioja ha incorporado el importe a la matrícula, como precio público, pero en Andalucía la cuestión es delicada.

Se sugiere al Defensor de la UAL la presentación de un escrito planteando la situación y las alternativas a barajar.

La cuestión de los mayores de 30 años se centra en las convocatorias de becas propias de la UAL, de las que se les excluye sin conocer muy bien la motivación. En este sentido el Defensor de la UAL habría formulado sugerencia para que se justificase la discriminación.

En general se pone de manifiesto que las becas deben responder a méritos académicos o, en todo caso, vincularse a criterios económicos.

El Defensor de la UMA apunta a que pudiera estar relacionado con financiación específica de la UE.

Se sugiere una actuación en este campo por cada una de las Defensorías en su respectivo ámbito.

- Problemas con las pruebas de acceso a la Universidad.

Ignacio Aycart expone que se ha desarrollado una queja de oficio ante las quejas recibidas de alumnos de 2º de Bachillerato perjudicados por la modificación de criterios. Se ha solicitado a la Comisión de Distrito Único que reduzca las consecuencias perjudiciales que se derivan de la normativa estatal, sugerencia que pueden consultar en la página web del DPA.

- El Defensor de la UPO apunta, fuera del orden del día, el problema que se produce en su Universidad al no admitir la devolución de tasas de matrícula abonadas antes de conocer el estudiante que resulta admitido en otra Universidad no andaluza de mayor prioridad.

Las Defensorías de la UCO y UJA manifiestan que lo tienen regulado, en el caso de Córdoba ante supuestos muy concretos (matrícula en otra Universidad española, traslado de empleo y enfermedad grave).

Habiendo agotado el tiempo de la sesión, se pospone el asunto relativo a la Universidad de la experiencia y se da por finalizada la sesión, siendo las 14:45 horas.

ANEXO V Acta del Encuentro de Defensores Universitarios Andaluces celebrado en la UAL 1-2 de junio 2017

ASISTENTES:

- * Defensor de la Universidad de Almería: Juan Sebastián Fernández Prados
- * Defensora de la Universidad de Córdoba: Carmen Mingorance Gosálvez
- * Defensor de la Universidad de Granada: Antonio Ángel Ruiz Rodríguez
- * Defensor de la Universidad de Jaén: Pedro Félix Casanova Arias
- * Defensor de la Universidad de Málaga: Manuel Montalbán Peregrín
- * Defensor de la Universidad Pablo de Olavide: Carlos Alarcón Cabrera
- * Defensoría de la Universidad de Sevilla:
Defensor: Fernando Álvarez-Ossorio Micheo
Directora Técnica: Ana Magaña Jiménez

SE EXCUSA: * Defensora de la Universidad de Cádiz: Rosario García García

Jueves 1 de junio

Se inicia las jornadas a las 17:00 con la salutación del vicerrector de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, Juan García García, que excusa la ausencia del rector por enfermedad.

Breve presentación por parte de cada defensor de sus protocolos sobre acoso sexual de cada Universidad, donde Carlos de la UPO destaca la importancia concedida a la sensibilización al no llegarse a denunciar; Pedro de la UJA señala que no se cita al defensor, la potestad la tiene el rector y se procura agilidad con un límite de un mes; Antonio de la UGR apunta que el protocolo en su universidad es muy reciente (oct 2016) que integra todo tipo de acoso incluido el ciberacoso; Fernando de la US nos narra tres experiencias y las diferentes dificultades en las mismas; Mamen apunta en su universidad el rol de la unidad atención psicológica; y Manolo de la UMA propone mayor prevención, un cambio de cultura, mayor formación de los miembros de la comisión formación y la importancia de la escucha activa.

Ponencia María Acale Sánchez (Catedrática de Derecho penal y ex-defensora universitaria de la Universidad de Cádiz) "Análisis comparado y crítico de los protocolos sobre acoso sexual en las universidades andaluzas". Destacar de la intervención de María además de definir y clasificar el acoso (laboral, moral y sexual); de subrayar el mandato de elaborar protocolos de actuación desde la ley de igualdad de 2007 y de presentar la relación de protocolos andaluces unos nuevos y otros ampliados o actualizados a raíz de la ley (UPO sep-2016, UCO mar-2013, US mar-2014; UGR oct-2016, UCA mar-2017, UHU jun-2016, UMA abr-2016, UJA nov-2012; UNIA may-2015, en la UAL está en elaboración y por eso se invitó a la delegada del rector para la igualdad Maribel Ramírez y a Toñi Lozano trabajadora social y miembro de la comisión de elaboración a esta parte de las jornadas), defendió las ventajas de integrar todos los tipos de acoso en un mismo protocolo como en la UCA y en UGR, advirtió que contacto físico o acoso verbal es suficiente, recordó que es el rector es el que sanciona y que otras instancias pueden instruir, subrayó la importancia de las medidas preventivas, y finalmente propuso un observatorio antiviolencia o antiacoso en las universidades andaluzas para vigilar no solo que se tenga un protocolo sino que se está aplicando bien.

Ponencia Belén Sainz-Cantero Caparrós (Catedrática de Derecho civil e inspectora de la Universidad de Almería) "Medida cautelares y actuaciones de la universidad en caso de acoso sexual". Brevemente, nos presenta el tipo de medidas que se pueden llevar a cabo en caso de acoso a) preventivas (previas y generales) b) cautelares (durante el proceso) c) complementarias (al final o de apoyo). Nos advierte que para considerar medidas cautelares tiene que haber una denuncia formal (por escrito). Las medidas cautelares en caso de acoso deben ser motivadas y pueden ser de a) separación b) reordenación del tiempo y c) cambio de puesto.

Tanto la presentación de una y otra ponencia se les ha pedido el powerpoint para colgarlo en la carpeta de google drive.

Concluimos el primer día de las jornadas a las 21:00 y nos volvimos a citar en la cena para estar todos juntos.

Viernes 2 de junio

Ante la próxima renovación de la CEDU se comenta el proceso y se sondea la posibilidad de presentarse candidatos de las universidades andaluzas. Se concluye en la importancia de que las universidades andaluzas estén representadas en la

Revisamos actas de las últimas reuniones y retomamos temas que tratamos con el defensor del pueblo andaluz. La idea sería que cada universidad se preparase un tema para exponer cómo lo podríamos o deberíamos trabajar en nuestras universidades en no más de 20m

- Normas de transparencia. Supervisar nuestras universidades utilizando el modelo de la FAMP (Universidad de Sevilla) Ana nos presenta una tabla comparativa de las diferentes universidades (ANEXO I). En general ha habido un gran avance, aunque queda en gasto en presentar los datos de gastos institucional, la información que se solicita debe aparecer, etc. Nos sugiere como modelo el portal de transparencia de la universidad de Cantabria <http://web.unican.es/transparencia> y que revisemos las "lagunas" de cada universidad.

- Títulos propios. Fraccionamiento de pago y denominación (Universidad de Jaén) Pedro nos presenta una tabla comparativa de las diferentes universidades andaluzas. Nos destaca el posible "fraude" que supone la denominación de máster a títulos propios, cuestión sobre la que emitió ya una resolución (ANEXO II) ...

- Cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad en las convocatorias de PDI laboral y funcionario (universidad de Málaga). Manolo nos presenta Propuesta de los criterios y procedimiento para la prelación de plazas de Profesores de la Universidad de Málaga, acreditados a Profesor Titular de Universidad (ANEXO III). En cualquier caso, este tema se merecería un espacio más amplio, de estudio de las experiencias de Oviedo, etc. Juanse comenta también que elaboró un documento que remitió al comité de empresa y a la delegada del rector para la atención a la diversidad (ver también ANEXO III)

- Medidas frente al plagio en el ámbito universitario (Universidad de Granada) Antonio nos anuncia que la CRUE tiene previsto publicar un código de buenas prácticas sobre el plagio y copia, chuletas, etc. Interesante leer este artículo de prensa donde entrevistan a Antonio <http://www.ideal.es/miugr/201704/20/defensor-universitario-pide-ponga-20170417185457.html> Fernando comenta que las sanciones disciplinarias en caso de copia o plagio para los alumnos supone medidas muchos más exigentes que en otras universidades andaluzas, lo que investigará...

- Normativa de régimen disciplinario. Elaborar una reclamación nuevamente al DPE para el desarrollo normativo del Estatuto del Estudiante (Universidad de Córdoba). Mamen se emplaza a enviarnos un documento sobre este asunto.

- Alumnos mayores de 28 o 30 años (Universidad de Almería) Juanse completa su informe con las becas de formación y prácticas en empresa (PRAEM) que mantienen el requisito de la edad de los 30 años basándose en Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces. <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/empleo/servicios/TEMATICASERVICIO34262> (así lo sostienen también la UGR, UPO, US... lo ha eliminado la UCO) Con respecto al seguro escolar se retoma la idea de investigar las opciones en el ámbito andaluz para que se incorpore el seguro escolar a todos los alumnos en los precios públicos de la matrícula. Juanse elaborará un breve escrito sobre el asunto para consensuar y trasladar al defensor del pueblo andaluz (ANEXO V).

Más información y documentación de lo tratado en la carpeta de google drive

https://drive.google.com/drive/folders/OB8tw_y0wNmriYWdxT1VROVdzN0k?usp=sharing

Concluimos en la necesidad de vernos con cierta frecuencia (un par de veces al año) y citarnos antes de la próxima reunión de la CEDU, proponiéndose como organizadora de la próxima cita, siguiendo el orden alfabético, la defensora de la Universidad de Cádiz.

A las 14:00 damos por concluida la reunión

ANEXO I

CRITERIOS LEY ANDALUZA DE TRANSPARENCIA (ART. 9-23)

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA									
Funciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estatutos, Normas organización y funcionamiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estructura organizativa:									
Responsables	X	X	X	X	X	X ¹	X	X	X
Responsables unidades administrativas	X	---	X	---	X	---	---	---	---
Sede física, horarios, teléfonos y correo-e	X	X	X	---	X	---	X	---	---
Órganos colegiados y normas	X	X	X	X	X	X	X	X	X(1)
RPT y retribuciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Autorización compatibilidades	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Acuerdos condiciones laborales y convenios colectivos	X	---	---	---	X	---	X	X	X
Oferta empleo público	X	---	X	X	X	X	X	X	X
Procesos selección personal	X	X	---	---	X	X	---	X	---
Órganos representación personal	X	---	X	X	X	---	X	X	X
Agendas institucionales	---	---	X	---	---	---	---	---	---
INFORMACIÓN JURÍDICA									
Directrices, instrucciones, resoluciones, acuerdos, circulares	---	---	---	---	---	---	X	---	X
Proyectos de reglamentos	---	---	---	---	---	---	X	---	X
Normativas vigentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Respuestas consultas interés general	---	---	---	---	---	---	---	---	---
INF. PROCEDIMIENTOS, CARTA SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN									
Catálogo procedimientos administrativos	X	---	X	---	---	X	X	---	X
Cartas de Servicios	X	---	---	---	---	X	---	---	---
INFORMACIÓN CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES									
Contratos, licitación y adjudicación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Convenios suscritos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Subvenciones y ayudas									
INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTO									
Presupuestos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cuentas anuales e informes auditorías	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gasto publicidad institucional	X	---	---	---	---	---	---	X	X
PUBLICIDAD ACTIVA									
Información solicitada mayor frecuencia	---	---	---	---	X	---	---	X	---
Toda la información solicitada	---	---	---	---	X	---	---	X	X

(1) Sin especificar normas

¹ Responsables unidades administrativas: <http://www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/ptransparencia/informacion-institucional>, accedemos al menú servicios y dentro de cada servicio está publicado el organigrama con la identificación y forma de contacto de los responsables.

² Sede física, horarios, teléfono y correo: Al igual que el caso anterior, entrando desde el portal de transparencia a cada servicio/unidad u órgano, en su web, en el menú localización/contacto se encuentran estos datos.

³ Acuerdos, condiciones laborales y convenios: <http://www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/ptransparencia/informacion-relevancia-juridica/normativa/normativa-especifica>, en este enlace, accediendo a normativas de personal se puede encontrar toda esta información.

⁴ Directrices, instrucciones, resoluciones, acuerdos...: <http://www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/ptransparencia/informacion-relevancia-juridica> en este enlace encontramos información sobre los acuerdos de los distintos órganos de gobierno generales (Consejo de Gobierno, Claustro y Consejo Social). Desde este mismo enlace se puede acceder al Boletín de la Universidad de Jaén, donde se publica toda esta información.

⁵ Subvenciones y ayudas: <http://www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/ptransparencia/informacion-economico-patrimonial/otra%20informacion%20economico-patrimonial>. En este enlace hay un apartado denominado subvenciones y ayudas públicas concedidas en el que se encuentra esta información.

⁶ Gasto publicidad institucional: Es cierto que no hay un apartado específico para mostrar esta información, pero se puede ver tanto en los presupuestos como en las cuentas anuales que si están publicados, partida 226.02 del capítulo de gastos "información, divulgación y publicidad".

CRITERIOS FUNDACIÓN COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
MISIÓN	---	X	X	X	X	X	X	X	X
PLAN ESTRATÉGICO	---	X	X	X	X	X	X	X	---
CLAUSTRO									
Perfil	---	X	X	X	X	X	---	X	X
Profesores extranjeros	---	X	X	X	X	X	X	X	---
OFERTA Y DEMANDA ACADÉMICA									
Titulaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Demanda y oferta anual	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evolución	X	X	X	X	X	X	---	X	X
ALUMNOS									
Matriculaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Canales de comunicación	---	X	X	X	X	---	---	---	---
Becas y ayudas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RESULTADOS									
Investigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Académico	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Satisfacción alumnos	---	X	X	X	X	X	X	X	X
Ranking	---	X	X	X	X	X	X	X	X
Alumnos fuera comunidad	---	X	X	X	---	X	X	X	X
Empleabilidad	X	X	X	X	X	X	X	X	---

Fuente: 'Examen de transparencia 2015', Fundación Compromiso y Transparencia.
<http://www.compromisoytransparencia.com/>

⁷ En todos los informes de transparencia publicados hasta la fecha por la Fundación Compromiso y Transparencia hemos superado este indicador.

ANEXO II

TÍTULOS PROPIOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD								
	UJA	UAL	UPO	US	UGR	UHU	UMA	UCO	UCA
A) Títulos propios									
A) 1. Títulos de postgrado									
A) 1.1. Master propios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Nº de créditos	60-120	60	60-120	60-120	60-120	60-120	≥60	60-120	60-120
A) 1.2. Diplomas de especialización	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Nº de créditos	30-59	>3	30/40	30-60		8-29	2-30	30-60	30-59
A) 1.3. Diplomas postgrado	SI								SI
Nº de créditos	5-29								5-10
A) 1.4. Experto		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Nº de créditos		30	15/20	15-30	30-60	30-60	≥30	15-30	10-29
A) 2. Cursos extensión universitaria	SI		SI					SI	SI
Nº de créditos	>5		>30					≥1	≥30
A) 3. Certificados extensión universitaria			SI	SI					SI
Nº de créditos			<30						>30
B) Actividades formativas específicas	SI <small>(cursos/jornadas)</small>	SI			SI				
B) 1. Certificados			SI						
Nº de créditos			5/10						
B) 2. Diplomas de formación continua				SI	SI		SI		SI
Nº de créditos				<15	1,5 ECTS		2-30		2-10
PAGOS (Fraccionamiento)	>300 € <i>hel 8</i>	Preins/matr.	Preins/matr.		Preins/matr	40%+3plazos	2 plazos	1 plazo	20% preinscr. 80% matrícula
BECAS	10% presupuesto	5% presupuesto	10% presupuesto	≥10% presupuesto	≥15% plazas	Criterio de la Dirección	5% de los ingresos de matrícula	Criterio de la Dirección	Fondo becas UCA

ANEXO III

1. Propuesta de los criterios y procedimiento para la prelación de plazas de Profesores de la Universidad de Málaga, acreditados a Profesor Titular de Universidad..

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRELACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ACREDITADOS A PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Se acuerda establecer los siguientes criterios para la prelación a aplicar en la dotación y convocatoria de plazas de Profesor Titular de Universidad, correspondientes a la promoción resultante de la aplicación del Convenio Colectivo:

- a) Realizar dos listas de prelación con las solicitudes de plazas de Profesor Titular de Universidad en aplicación del "Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas", para la promoción de personal que esté contratado en la Universidad de Málaga y que haya obtenido la acreditación como Profesor Titular de Universidad.
 - a. La primera lista incluirá a quienes cumpliendo los requisitos anteriores, no acrediten un grado de discapacidad superior al 33%.
 - b. La segunda, a quienes cumpliendo los requisitos anteriores, acrediten un grado de discapacidad superior al 33%.

Quienes acrediten ante el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador un grado de discapacidad superior al 33% deberán optar por su inclusión en una u otra lista. Dicha opción no podrá ser modificada con posterioridad, salvo que se produjera una revisión del grado obtenido por mejoría o error de diagnóstico, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Del mismo modo, se permitirá el cambio de lista en casos de adquisición del grado mencionado posterior a la primera incorporación a las listas.

- b) En cada lista se ordenan las solicitudes recibidas en función de la fecha de solicitud de promoción, entendiéndose que ésta es la de registro en el propio Departamento. En caso de empate, se utiliza en primer lugar la fecha de acreditación, y en segundo término la de antigüedad en la plaza de la que se parte para acceder a la promoción.

CUOTA DE RESERVA DE EMPLEO PARA PERSONAS CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%.

El artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dedicado a las personas con discapacidad, dispone que "en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (esta referencia legal ha de entenderse hecha al apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto

Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre), siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública”. El mismo precepto añade que “cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en las convocatorias para cubrir plazas para funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, se reservará el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente. Las bases de las convocatorias recogerán las normas que regulen los procesos selectivos, aplicándose de forma supletoria el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador llevará a cabo las acciones necesarias para la correcta aplicación de esta normativa.

En caso de no haber candidatos suficientes con el grado de discapacidad requerido, el número de plazas correspondiente a la cuota de reserva de empleo se acumulará al cupo general.

ANEXO IV. Nota de prensa.

<http://www.teleprensa.com/almeria/los-defensores-universitarios-andaluces-analizan-los-protocolos-de-acoso-sexual-en-un-encuentro-en-almeria.html>

ANEXO VI. El Defensor del Pueblo Andaluz admite a trámite una queja planteada por los Defensores Universitarios Andaluces relativa a las convocatorias del complemento autonómico salarial en las Universidades Públicas Andaluzas.

dPA defensor del pueblo **Andaluz**

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
201600034899
27 OCT 2016
 REGISTRO DE SALIDA

Ref.: JA/DP/rm
 Nº.: **Q16/2986**



D^a. Carmen Jiménez Salcedo
Defensora Universitaria Universidad de Córdoba
 defensora@uco.es

Estimada Sra.:

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de que su queja, relativa a la promoción de las convocatorias del complemento autonómico salarial para actividad docente, investigadora y de gestión en las Universidades Públicas de Andalucía, ha sido admitida a trámite por reunir los requisitos establecidos en la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz (Ley 9/1983, de 1 de diciembre), y de que hemos iniciado las actuaciones ante la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, para investigar los hechos que la han motivado.

En todo caso, para agilizar trámites y gestiones, hemos procedido a acumularla a la queja promovida de oficio 16/3302 sobre este mismo asunto al objeto de darle un tratamiento conjunto. Hecho que le comunicamos para que, asimismo, lo ponga en conocimiento de los restantes Defensores Universitarios de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tan pronto concluyamos las actuaciones, le informaremos del resultado final de nuestra intervención.

Le agradecemos la confianza que ha depositado en nosotros.

Muy atentamente,




Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
 Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente de queja** indicado en la parte superior de este escrito.

- 1 -

ANEXO VII. Informe del Defensor Universitario de la UAL sobre la inclusión laboral de personas con discapacidad en la carrera docente e investigadora en las Universidades Públicas Españolas

JUSTIFICACIÓN

El 17 de julio de 2017 Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) recordaba a las universidades públicas la obligación de que el 2% de sus efectivos totales sean personas con discapacidad, para lo cual deberán reservar un 7% de las plazas en las convocatorias de acceso al empleo público que realicen.

La realidad, según III Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad (2017) elaborado por la Fundación Uni>versia, es que, en términos globales, el PDI con discapacidad en las universidades públicas se ha mantenido sin variación en el 0,6 por ciento del total durante los cursos 2013/2014 y 2015/2016. Respecto al perfil del PDI con discapacidad, en el curso 2013/2014, era el de un hombre con discapacidad física centrado en el área de Ciencias de la Salud; en el curso 2015/2016 este perfil se mantiene, salvo que su discapacidad es múltiple.

Otro dato que puede ayudar a entender esta baja representatividad de las personas con discapacidad entre el personal docente e investigador de las universidades públicas se extrae también del estudio citado que afirma lo siguiente en relación al alumnado con discapacidad "Si se analizan los datos en función del nivel de estudios, también existe un leve incremento en el porcentaje de estudiantes con discapacidad en los diferentes niveles formativos que ofrece la universidad, salvo en el caso de Posgrado y Máster que no existe variación con respecto al anterior estudio. Por otra parte, se sigue manteniendo en el curso 2015/2016 la tendencia que, a mayor nivel de estudios, menor porcentaje de personas con discapacidad (1,8% grado, 1,2% posgrado y máster y 0,9% doctorado).

Dadas las particularidades de los procesos selectivos en las universidades en la carrera docente e investigador, el CERMI ha propuesto a todas las universidades públicas que se doten de un reglamento interno que disponga medidas de acción positiva que aseguren el cumplimiento de la cuota entre el personal docente e investigador, y que establezca los apoyos, recursos y ajustes precisos que tendrían a su disposición para el buen desempeño de sus funciones y tareas.

MARCO LEGISLATIVO

La disposición adicional vigésima cuarta **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**, redactada por el apartado noventa del artículo único de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, regula las principales principios y previsiones que las universidades deben adoptar en materia de inclusión de las personas con discapacidad en las universidades

Por otra parte, el artículo 59 de **la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público**, dedicado a las personas con discapacidad, dispone que "en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública".

Estas plazas reservadas serán para personas con una discapacidad mayor al 33% y aquellas que no queden cubiertas entrarán de nuevo en el cupo de plazas libres.

Lo que nos preocupa es el desarrollo del cupo de reserva del 7% de las plazas de ofertas pública, así como la forma en que se desarrollarían las medidas que permitan poner a disposición del PDI con discapacidad los medios que aseguren la igualdad real y efectiva que debería darse en todas las Universidades pero que desafortunadamente no se da. Todo esto en referencia al apartado 3 de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, y que haga más eficaz la reserva de empleo de personas con discapacidad.

"Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades.

1. Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
2. Los estudiantes y los demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria no podrán ser discriminados por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.

3. Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.

4. Los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad.

Los entornos universitarios deberán ser accesibles de acuerdo con las condiciones y en los plazos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en sus disposiciones de desarrollo.

5. Todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.

6. Con arreglo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.”

Como figura en el precepto, se requieren medidas de acción positiva, que como veremos a continuación han sido implantadas por algunas Universidades Españolas. Nada se dice de la cómo podría llevarse a cabo la reserva de ese 7% de cupo para personas discapacitadas, lo que deja a las propias Universidades la decisión de cómo reservar dichas plazas.

EXPERIENCIAS

La **Universidad de Oviedo** ha sido puntera en la inclusión de un cupo reservado de vacantes para personal docente y de investigación para personas con discapacidad, con medidas de acción positiva ante la legalidad vigente, que se encuentran recogidas en el Acuerdo de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento para el acceso y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad de la Universidad de Oviedo.

Las medidas que propone la Universidad de Oviedo son las siguientes:

- a) Medidas económicas para el desarrollo de la función docente e investigadora.
- b) Medidas para el soporte y desarrollo a la docencia e investigación (desarrollar su actividad en dependencias accesibles, evitar la asignación de clases o actividades de investigación en diferentes campus que estén distantes entre sí, materiales e instrumentos accesibles para su desempeño profesional, así como la asignación de una docencia compatible con sus procesos de habilitación, rehabilitación, etc.)
- c) Se garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, sean sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
- d) Así como, el personal docente o investigador podrá solicitar la adaptación del puesto de trabajo y del entorno laboral en función de las necesidades de su situación o discapacidad, adoptándose previa evaluación de riesgos, las medidas preventivas y de protección necesarias.

La Universidad de Oviedo se compromete a reservar las plazas determinadas por ley a las personas discapacitadas para pasar a formar parte del personal de docencia e investigación de la Universidad. Ello se refleja en la oferta de empleo público de 2016, donde de las 31 plazas que se convocaron a Profesor Titular de la Universidad, dos de ellas se reservaron a personas con discapacidad.

Desde la **Universidad de Granada**, un grupo de doctores y doctorandos ha creado la Red Española de Doctores e Investigadores con Discapacidad (Reiddis), donde pretenden promover la inclusión académica y laboral de personas con discapacidad en las Universidades de España.

La **Universidad de Valencia** en cambio, elabora un Reglamento de Medidas para la integración del personal docente e investigador con discapacidad. Este Reglamento no menciona la forma de acceso de las personas con discapacidad a estas plazas, sólo recoge las medidas económicas y materiales que se van a llevar a cabo para la integración de dicho personal docente.

Las medidas que propone la Universidad de Valencia son las siguientes:

- Información y asesoramiento al personal docente.
- Evaluación de las necesidades y funcionalidad de las demandas planteadas.
- Emisión de informes a las instancias universitarias correspondientes.
- Información a los órganos competentes de la UV de las necesidades detectadas.
- Coordinación con entidades públicas y privadas, si procede, para facilitar las acciones necesarias para garantizar la plena autonomía e igualdad de oportunidades.

Una vez más vemos como las Universidades no hablan del número de plazas asignado para cada Convocatoria, y no hablamos aquí de que no respeten ese 7% impuesto por Ley, sino que simplemente no hacen mención en ningún lugar.

CONCLUSIONES

Para la plena inclusión laboral de personas con discapacidad en la carrera docente e investigadora de la universidad habrá que profundizar en dos vías fundamentalmente.

- Por un lado, adoptar las medidas y apoyos necesarios para aumentar la tasa de alumnos con discapacidad que acceden a estudios superiores de máster y doctorado en la línea de las adoptadas por la Universidad de Valencia, así como las que puedan sugerir la Red Española de Doctores e Investigadores con Discapacidad
- Por otro, implementar en las convocatorias de oferta pública de empleo para plazas en turno libre y de promoción de la reserva correspondiente y legalmente establecida, siguiendo la estela de la Universidad de Oviedo cuya experiencia puede servir de orientación.

REFERENCIAS Y ENLACES

- CERMI "El CERMI insta a las Universidades a hacer efectiva la inclusión laboral de personas con discapacidad en la carrera docente e investigadora"(CERMI, 17/07/2016) <http://www.cermi.es/es-es/noticias/paginas/inicio.aspx?TSMEIdNot=7905>
- FUNDACIÓN UNIVI>ERSIA (2017) La realidad según III Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad <http://riberdis.cedd.net/handle/11181/5199>
- GRANADA DIGITAL "Doctores y doctorandos con discapacidad de la Universidad de Granada piden más presencia y participación" (Granada digital, 29/09/2016) <http://www.granadadigital.es/doctores-y-doctorandos-con-discapacidad-de-la-universidad-de-granada-piden-mas-presencia-y-participacion/>
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, <https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16270-16299.pdf>
- LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. <https://boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>
- UNIVERSIDAD DE OVIEDO Acuerdo de 1 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Universidad de Oviedo. <https://sede.asturias.es/bopa/2016/04/08/2016-03297.pdf>
- UNIVERSIDAD DE OVIEDO Acuerdo de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento para el acceso y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad de la Universidad de Oviedo. <https://sede.asturias.es/bopa/2015/02/27/2015-03335.pdf>
- UNIVERSIDAD DE VALENCIA Reglamento de Medidas para la integración del personal docente e investigador con discapacidad de la Universitat de València (Estudi General) (2014) <http://www.uv.es/upd/doc/PDI/CONV2014/REGLAMENTO2013cas.pdf>

ANEXO VIII. Informe del Defensor Universitario de la UAL sobre el seguro escolar obligatorio y los mayores de 28 años

El Seguro Escolar Obligatorio se estableció en la Ley de 17 de julio de 1953 con la edad límite para su aplicación de 28 años (artículo 3). Meses después se aprueban los Estatutos de la Mutualidad dependiente del Servicio de Seguros Voluntarios del Instituto Educación Nacional de Previsión (orden de 11 de agosto de 1953), que ha de aplicar el Seguro Escolar establecido por la Ley. Ya en el período democrática se aprueban los siguientes reales decretos que uno fija la cuantía de la cuota del seguro Escolar (Real Decreto 1633/1985, de 28 de agosto) y otro incluye en el régimen del Seguro Escolar los alumnos que cursen el Tercer Ciclo de estudios universitarios conducentes al Título de Doctor (Real Decreto 270/1990), donde una vez más en este último se excluyen del Seguro Escolar a los alumnos de doctorado con más de 28 años en el apartado dos de su artículo primero.

En todas las universidades andaluzas se informa sobre las limitaciones, requisitos, coberturas y normativa sobre el seguro escolar en su página web e incluso a la hora de formalizar la matrícula. Pero solo algunas ofrecen alternativas de seguro escolar "voluntario o complementario" fruto de convenios con aseguradoras a un precio que en principio sería más económico que si el alumno fuera por su cuenta, pero siempre más caro que el seguro obligatorio que pagan en sus matrículas el resto de alumnos menores (1,12 €). Así, por ejemplo, en la Universidad de Sevilla se puede contratar un seguro escolar voluntario para mayores de 28 años por 27,05€ con MEDIFIATC seguros, en la Universidad de Jaén por 6€ con AXA ahora con ALLIANZ, en la Universidad de Huelva por 10,52€ con ACE European Group Limited, en la Universidad de Córdoba también con ACE European Group Limited por 19 €, etc.).

Esta voluntariedad del seguro está suponiendo que haya estudiantes universitarios que no tengan seguro, por ejemplo, en el caso de la Universidad de Almería.

Especial mención se merece la situación de los alumnos que sobrepasan los 28 años y tienen que hacer prácticas externas curriculares para los que el seguro escolar "voluntario" se convierte en obligatorio entre otras razones porque las entidades que los acogen en sus prácticas lo exigen como requisito. En este caso algunas universidades andaluzas han articulado procedimientos "excepcionales" es el caso de la Universidad de Almería que ha asumido el coste del seguro (19,35€ contratado con Mapfre por alumno), o han elaborado de nuevo convenios específicos a través de una fundación como en el caso de la Universidad Pablo de Olavide (Fundación Universidad-Sociedad). En resumen, nos encontramos ante un número importante de alumnos que están siendo discriminados por la edad en lo que respecta al seguro escolar:

- Un colectivo de estudiantes que en número resultan ser un grupo considerable de personas afectadas (por ejemplo, en la Universidad de Almería en el curso 2016-2017 representan el 18,1%).
- Un colectivo de estudiantes que en su mayoría se encuentran sin seguro en los campus universitarios (por ejemplo, en la Universidad de Almería solo 90 alumno de los 2.578 mayores constaban con seguro, solo un 3,5%)
- Un seguro escolar obligatorio que se basa en una ley de hace más de sesenta años que limita la edad en un contexto donde posiblemente el número de estudiantes mayores era bastante escaso. A eso hay que sumarle que desde el año el 1985 se mantiene la misma prima y coberturas.
- Unas universidades andaluzas que ofrecen seguros escolares voluntarios y complementarios con diferentes primas, pero que todas ellas son soluciones más costosas y por tanto siguen generando agravios comparativos incluso entre las propias universidades.
- Unas universidades andaluzas que convierte los seguros escolares voluntarios en obligatorios para aquellos estudiantes de 28 años y más que están desarrollando prácticas externas curriculares.

Como se decía, una situación discriminatoria por edad que como recuerda la web de la Fundación Acción Pro Derechos Humanos existe una amplia cobertura normativa y jurisprudencia para reclamar la igualdad por edad (<http://www.derechoshumanos.net/constitucion/articulo23CE.htm>) e incluso en la propia LOU (Artículo 46. Derechos y deberes de los estudiantes de la LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)

Más allá de las actuaciones y medidas que pueda incorporar cada universidad, las soluciones podrían ir en las siguientes líneas:

- a) Modificar la normativa básica de ámbito estatal donde se eliminase la limitación por edad y se revisara las cuotas y coberturas del seguro escolar obligatorio.
- b) Incluir en los precios públicos de matrícula de las Universidad Andaluzas para todos los estudiantes universitarios andaluces el seguro escolar o como mínimo ofrecérselo a los alumnos de 28 años o más en las mismas condiciones de cuota y coberturas.

